



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

| | | |
|---|---|---|
| SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido) | SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Maraño ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros | INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% |
| FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2 | | Depósito Legal BU - 1 - 1958 |
| Año 2010 | Lunes 14 de junio | Número 110 |

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

— JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

- De Burgos núm. 1. 2043/2009. Pág. 2.
- De Burgos núm. 2. 1772/2009. Pág. 2.
- De Salas de los Infantes núm. 1. 83/2010. Págs. 2 y 3.
- De Salas de los Infantes núm. 1. 84/2010. Pág. 3.

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

- De Burgos núm. 1. 256/2010. Pág. 3.
- De Burgos núm. 1. 258/2010. Pág. 3.
- De Burgos núm. 1. 317/2010. Pág. 4.
- De Burgos núm. 1. 164/2010. Pág. 4.
- De Burgos núm. 2. 77/2009. Pág. 4.
- De Burgos núm. 2. 391/2010. Pág. 5.
- De Burgos núm. 2. 780/2009. Págs. 5 y 6.
- De Burgos núm. 2. 107/2009. Pág. 6.

ANUNCIOS OFICIALES

— MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.

- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 01. Págs. 6 y ss.

— CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

- Del Ebro. Comisaría de Aguas. Págs. 10 y 11.

— AYUNTAMIENTOS.

- Aranda de Duero. Secretaría General. Pág. 11.
- Aranda de Duero. Urbanismo, Vivienda y Servicios. Pág. 11.
- Medina de Pomar. Urbanismo y Servicios. Pág. 12.
- Belorado. Pág. 12.
- Torresandino. Pág. 12.
- Valles de Palenzuela. Pág. 12.
- Melgar de Fernamental. Págs. 12 y 13.
- Roa. Pág. 13.
- Villanueva de Argaño. Pág. 13.
- Humada. Pág. 13.
- San Martín de Rubiales. Pág. 13.
- Villazopeque. Págs. 13 y 14.

- Madrigalejo del Monte. Pág. 14.

- Grisaleña. Pág. 14.
- Valle de Mena. Pág. 14.
- Arcos de la Llana. Pág. 15.

SUBASTAS Y CONCURSOS

— AYUNTAMIENTOS.

- Torresandino. Concurso para el arrendamiento de dos inmuebles urbanos que forman lotes separados. Pág. 15.
- Concurso para el arrendamiento de inmueble urbano sito en Avenida de las Escuelas 41 y 43 para ser destinado a la actividad económica de hostelería o para su uso como residencia de ancianos. Págs. 15 y 16.
- Cerezo de Río Tirón. Adjudicación provisional de diversas obras. Pág. 16.

ANUNCIOS URGENTES

— MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.

- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Págs. 17 y 18.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Alava. Pág. 19.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Asturias. Págs. 19 y 20.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Barcelona. Pág. 20.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Cantabria. Págs. 20 y 21.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Lérida. Pág. 21.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Lugo. Pág. 22.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Navarra. Págs. 22 y 23.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Palencia. Pág. 23.

- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de La Rioja. Págs. 23 y 24.

- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Segovia. Págs. 24 y 25.

- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Vizcaya. Pág. 25.

— MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA.

- Delegación de Economía y Hacienda de Burgos. Gerencia Territorial del Catastro. Pág. 25.

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

- De Burgos núm. 2. 282/2010. Pág. 26.
- De Burgos núm. 3. 394/2010. Pág. 26.

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

- Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía. Págs. 26 y ss.

— AYUNTAMIENTOS.

- Medina de Pomar. Intervención y Tesorería. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio. Págs. 28 y ss.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales. Págs. 30 y 31.
- Anguix. Pág. 31.
- Rezmondo. Pág. 31.
- Villalba de Duero. Adjudicación definitiva del contrato de obras de captación de agua sanitaria. Págs. 31 y 32.
- Condado de Treviño. Pág. 32.
- Sotillo de la Ribera. Pág. 32.
- Villamiel de la Sierra. Pág. 32.
- Adrada de Haza. Pág. 32.

— JUNTAS VECINALES.

- San Pantaleón de Losa. Enajenación del edificio denominado Casa de la Maestra, con patio. Pág. 31.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número uno

Procedimiento: Expediente de dominio 2043/2009.

Sobre: Otras materias.

De: Ernesto Ciudad Pérez, Joaquín Ciudad Pérez y Julián Ciudad Pérez.

Doña Blanca Esther del Hoyo Moreno, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de expediente de dominio 2043/2009 a instancia de Ernesto Ciudad Pérez, Joaquín Ciudad Pérez y Julián Ciudad Pérez para la agrupación de fincas y constancia en el Registro de mayor cabida de la finca agrupada:

1. – Casa sita en Villahizán de Treviño en calle San Faustino, número 11, Ayuntamiento de Villadiego, consta de planta baja y alta con una superficie de diez metros de línea por quince de fondo, es decir, ciento cuarenta metros cuadrados. Linda: Derecha entrando, con María Poza; izquierda y fondo, con Marina Barbero y Joaquín Pérez. Inscrita a nombre de los promotores del expediente, por terceras e iguales partes, en el Registro de la Propiedad de Villadiego al tomo 1.270, libro 42, folio 8, finca registral número 5.319, inscripción tercera.

2. – Casa sita en Villahizán de Treviño en calle San Faustino, números 9 y 10, Ayuntamiento de Villadiego, consta de planta baja y alta y corral a la espalda con una superficie aproximada de cincuenta y seis metros cuadrados. Linda: Derecha entrando, con Eutiquio Ciudad; izquierda, Antonio González Pérez; fondo, con Eutiquio Ciudad; y frente, calle de su situación. Inscrita a nombre de los promotores del expediente, por terceras e iguales partes, en el Registro de la Propiedad de Villadiego al tomo 1.197, libro 18, folio 155, finca registral número 2.492.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a los colindantes de las fincas descritas para el supuesto de resultar negativa la notificación personal y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la agrupación de las fincas descritas y la constancia en el Registro de mayor cabida de la finca agrupada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 17 de mayo de 2010. – La Secretario, Blanca Esther del Hoyo Moreno.

201004688/4592. – 74,00

Juzgado de Primera Instancia número dos

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 1772/2009.

Sobre: Otras materias.

De: Rosa María Pérez Andrés.

Procuradora: D.ª Lucía Ruiz Antolín.

Doña María Eugenia Fraile Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de expediente de dominio. Reanudación del tracto 1772/2009-D a instancia de Rosa María Pérez Andrés, expediente de dominio para la reanudación del tracto de las siguientes fincas, sitas en Sandoval de la Reina (Burgos):

1. – Rústica: Finca n.º 100 del plano general de concentración parcelaria, cereal secano al sitio de Robadilla, que linda: Al norte, camino de la Serna y camino de Amaya; sur, Gonzalo Fontaneda (fincas 102, 103, 104 y 105); este, arroyo Fuente Pedro;

y oeste, aguatel. Polígono 503. Tiene una extensión superficial de cuatro hectáreas, dieciséis áreas y sesenta centiáreas, indivisible. Como consecuencia de la concentración parcelaria esta finca está gravada con dos servidumbres de paso transitorio, una a favor de las fincas 103, 104 y 105 de Crescenciano Domingo, Cesárea Bartolomé y Sara Arroyo, de tres metros de anchura y ciento cincuenta y ocho metros de longitud para la primera y cien para la restante y que discurrirá por su lindero sur y oeste. Otra a favor de las fincas números 101, 102, 107 y 108 de Amós López, Gonzalo Fontaneda, Lucio López y Eladio Pérez, de tres metros de anchura y setenta y dos metros de longitud, por su lindero este. Dichas servidumbres se limitarán a las necesidades del cultivo y extracciones de cosechas del predio dominante.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villadiego, al tomo 995, libro 33, folio 170, finca n.º 7.227, 1.ª.

2. – Rústica: Finca n.º 188 del plano general de concentración parcelaria, cereal secano al sitio de Vega Prado, que linda: Norte, caminos de Villavedón y de servicio; sur, Félix Peña González (finca 187); este, arroyo de La Riba; y oeste, camino de Villavedón. Polígono 505. Tiene una extensión superficial de una hectárea, sesenta y tres áreas y sesenta centiáreas, indivisible.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villadiego, al tomo 1.059, libro 34, folio 5, finca n.º 7.311, 1.ª.

3. – Rústica: Finca n.º 705 del plano general de concentración parcelaria, cereal secano al sitio de Valdebeta, que linda: Norte, aguatel, colector Fuente Rocamundo y Eulogio Peña (finca 565); sur, camino, finca excluida y Amonario Pérez (finca 706); este, camino; y oeste, aguatel y camino de Solapero. Polígono 514. Tiene una extensión superficial de cuatro hectáreas, noventa y nueve áreas, indivisible.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villadiego, al tomo 1.060, libro 35, folio 228, finca n.º 7.785, 1.ª.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a los legales y desconocidos herederos de Juliana González Fontaneda y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 14 de mayo de 2010. – La Secretario (ilegible).

201004593/4593. – 116,00

SALAS DE LOS INFANTES

Juzgado de Primera Instancia número uno

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 83/2010.

Sobre: Otras materias.

De: Angela Esteban Esteban.

Doña Mirella Gutiérrez Ubierna, Juez del Juzgado de Primera Instancia único de Salas de los Infantes.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento expediente de dominio/inmatriculación n.º 83/10 a instancia de Angela Esteban Esteban. Expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Naturaleza: Finca urbana sita en Monasterio de la Sierra (Burgos), calle Mayor, número 80 (referencia catastral 4055408VM8545N0001LG). Con una superficie de suelo de 62 metros cuadrados y con una superficie construida de 124, destinada a vivienda. Linda: Norte, con finca urbana propiedad de Jesús Rodrigo Mediavilla; al sur, con finca urbana propiedad de Justino María Esteban; al este, propiedad de Jesús Rodrigo Mediavilla; y al oeste, con calle.

Por el presente edicto y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas de quienes proviene la finca y, en su defecto a sus causahabientes, y a las

personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a su publicación puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Salas de los Infantes, a 12 de mayo de 2010. – La Juez de Primera Instancia, Mirella Gutiérrez Ubierna. – El Secretario (ilegible).

201004686/4594. – 40,00

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 84/2010.
Sobre: Otras materias.
De: Primitivo García García.

Doña Mirella Gutiérrez Ubierna, Juez del Juzgado de Primera Instancia único de Salas de los Infantes.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento expediente de dominio/inmatriculación n.º 84/10 a instancia de Primitivo García García. Expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Naturaleza: Finca urbana sita en Monasterio de la Sierra (Burgos), calle Mayor, número 17 (referencia catastral 4057411VM8545N0001YG). Con una superficie de suelo de 77 metros cuadrados y con una superficie construida de 155, destinada a vivienda. Linda: Norte, con finca urbana propiedad de Jesús María García; al sur, con finca urbana propiedad de Juana García García; al este, con calle; y al oeste, con finca urbana propiedad de Jesús María García.

Por el presente edicto y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a la personas de quienes proviene la finca y, en su defecto a sus causahabientes, y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a su publicación puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Salas de los Infantes, a 12 de mayo de 2010. – La Juez de Primera Instancia, Mirella Gutiérrez Ubierna. – El Secretario (ilegible).

201004687/4595. – 42,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Demanda 256/2010.
Materia: Despido.
Demandante: Andrés Perosanz Cascajares.
Demandados: Servisuelo, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 256/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Andrés Perosanz Cascajares contra la empresa Servisuelo, S.L., sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 18 de mayo de 2010.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos n.º 256/10, seguidos en materia de despido a instancia de Andrés Perosanz Cascajares contra Servisuelo, S.L., en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto el siguiente fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por Andrés Perosanz Cascajares contra la empresa Servisuelo, S.L., debo declarar y declaro que el acto extintivo de 22/01/2010 es un despido improcedente y, en consecuencia y en relación con lo anterior, condeno al demandado a que con extinción de la relación

laboral abone al demandante la suma de 14.990,55 euros en concepto de indemnización más la de 6.326,32 euros, en concepto de salarios dejados de percibir.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y efectuar un depósito de 150,25 euros en la cuenta de consignaciones del Juzgado abierta en Banesto 1072 0000 34 256 2010.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servisuelo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 18 de mayo de 2010. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

201004651/4596. – 82,00

Número autos: Demanda 258/2010.

Materia: Despido.

Demandante: José Manuel Sánchez Benito.

Demandados: Lefar, S.L., Servisuelo, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 258/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Manuel Sánchez Benito contra las empresas Lefar, S.L. y Servisuelo, S.L., sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 18 de mayo de 2010.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos n.º 258/10, seguidos en materia de despido a instancia de José Manuel Sánchez Benito contra Servisuelo, S.L., en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto la siguiente sentencia:

Que desestimando la excepción de caducidad y estimando la demanda interpuesta por José Manuel Sánchez Benito contra la empresa Servisuelo, S.L., debo declarar y declaro que el acto extintivo de 22/01/2010 es un despido improcedente y, en consecuencia y en relación con lo anterior, condeno al demandado a que con extinción de la relación laboral abone al demandante la suma de 13.570,80 euros en concepto de indemnización más la de 5.247,84 euros, en concepto de salarios dejados de percibir. Absuelvo a la empresa Lefar, S.L.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de los cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y efectuar un depósito de 150,25 euros en la cuenta de consignaciones del Juzgado abierta en Banesto 1072 0000 34 258 10».

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Lefar, S.L. y Servisuelo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trata de emplazamiento.

En Burgos, a 18 de mayo de 2010. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

201004661/4598. – 96,00

Número autos: Demanda 317/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: César Ferrer Berezo.

Demandados: Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A. y Fogasa.

Cédula de citación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 317/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de César Ferrer Berezo contra la empresa Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo. –

Se tiene por desistida a la parte demandante César Ferrer Berezo de su demanda formulada, procediéndose al archivo de las actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral), y siendo requisito necesario para su admisión, el depósito por quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, de 25 euros, en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en Banesto con el n.º 1072 0000 30317 2010, conforme a lo dispuesto en la Disp. Ad. 15.ª L.O.P.J., introducida por la L.O. 1/09, de 3 de noviembre.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo, el Ilustrísimo Sr. Magistrado. – La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Puertas, Cerramientos y Automatismos Ceyca, S.A., en ignorado paradero, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 19 de mayo de 2010. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

201004665/4601. – 74,00

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 164/2010.

Demandante: Nuria Moreno Iturralde.

Abogado: D. Valentín Moreno Cubillo.

Demandados: Diversión y Ocio Pequepark, S.L. y Fogasa.

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59 de la L.P.L. y 156.4 y 164 de la L.E.C., por el presente se notifica a Diversión y Ocio Pequepark, S.L., que en el día de la fecha se ha dictado auto que contiene la siguiente:

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia firme de fecha 15 de marzo de 2010, dictada en demanda 66/10 de este Juzgado a favor de la parte ejecutante Nuria Moreno Iturralde, frente a Diversión y Ocio Pequepark, S.L., parte ejecutada, por importe de 15.915,54 euros en concepto de principal, más otros 954 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución, y 1.591 euros por las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Obtégase informe patrimonial de la ejecutada mediante consulta de la Base de Datos del Punto Neutro Judicial y, si fuese necesaria, de la Base de Datos de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Notifíquese a las partes haciéndolo mediante edictos a la ejecutada dado su ignorado paradero.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la L.E.C. y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª – Doy fe.

En Burgos, a 20 de mayo de 2010. – El Secretario Judicial (ilegible).

201004666/4602. – 64,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Número autos: Demanda 77/2009.

Número ejecución: 155/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Mohammad Sarwar.

Demandado: Obras y Reformas Picaso, S.L.U.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 155/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Mohammad Sarwar contra la empresa Obras y Reformas Picaso, S.L.U., sobre despido, se ha dictado con fecha 4-05-10 auto de insolvencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

A) Declarar al ejecutado Obras y Reformas Picaso, S.L.U., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 14.137,84 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

De conformidad con lo dispuesto en la D.A. 15.ª de la L.O.P.J. se advierte al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que para que sea admitido a trámite dicho recurso deberá acreditar al interponerlo haber constituido un depósito de 25 euros. El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Banco Banesto, en la cuenta correspondiente a este expediente (1073 0000 30 EEEE AA) indicando en el campo «concepto» el código «30 Social-Reposición» y la fecha de la resolución recurrida en formato DD/MM/AAAA.

Una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Publíquese en el B.O.R.M.E. conforme a lo previsto en el artículo 274.5 de la L.P.L.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.ª la Ilma. Sra. Magistrado. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Obras y Reformas Picaso, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 19 de mayo de 2010. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

201004653/4603. – 84,00

Número autos: Demanda 391/2010.
Materia: Ordinario.
Demandante: Lili Balas.
Demandados: Bur-Buffer, S.L. y Fogasa.

Cédula de citación

D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 391/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Lili Balas contra la empresa Bur-Buffer, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Magistrado-Juez, D.^a María Jesús Martín Álvarez. – En Burgos, a 30 de abril de 2010.

Por recibido el anterior escrito presentado por la demandante Lili Balas, únase a los autos de su razón. Se tiene por subsanada la demanda presentada por la parte actora contra la empresa Bur-Buffer, S.L., sobre cantidad.

Cítese a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social (Sala 1, 1.^a planta), sito en Burgos, Avda. Reyes Católicos, el día 19 de octubre de 2010, a las 11 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

– Al otrosí digo, la parte demandante comparecerá al acto de juicio asistida de Letrado, lo que se comunica a la demandada a los efectos oportunos.

– Al segundo otrosí digo, se cita expresamente a los legales representantes de la empresa demandada para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndole de que, de no comparecer injustificadamente podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

De conformidad con lo dispuesto en la D.A. 15.^a de la L.O.P.J. se advierte al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que para que sea admitido a trámite dicho recurso deberá acreditar al interponerlo haber constituido un depósito de 25 euros, que le será devuelto sólo en el caso de que el recurso sea estimado.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Banco Banesto, en la cuenta correspondiente a este

expediente (1073 0000 30 EEEE AA) indicando en el campo «concepto» el código «30 Social-Reposición» y la fecha de la Resolución recurrida en formato DD/MM/AAAA.

Lo manda y firma S.S.^a, el Ilmo. Sr. Magistrado. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Bur-Buffer, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 24 de mayo de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

201004784/4726. – 156,00

Número autos: Demanda 780/2009.

Número ejecución: 2/2010.

Materia: Despido.

Demandante: Rosario Villalaín Palacín.

Demandado: Glass Metal, S.L.

Cédula de notificación

D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 2/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Rosario Villalaín Palacín contra la empresa Glass Metal, S.L., sobre despido, se ha dictado con esta fecha auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se deja en suspenso, en su actual estado, la tramitación de la presente ejecución frente a la empresa Glass Metal, S.L., por hallarse declarada en situación de concurso, sin perjuicio del tratamiento concursal que corresponda dar a los créditos declarados en la sentencia recaída, a cuyo fin podrá instarse la ejecución ante el Juez del concurso (Juzgado de lo Mercantil número dos de Murcia, concurso abreviado n.º 397/09).

Archívense las presentes actuaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes así como al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta la presente resolución, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio de recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número dos, abierta en Banesto, cuenta n.º 1073/0000/65/0000/00 debiendo indicar en el campo «concepto» la indicación recurso seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato DD/MM/AAAA. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así, por este auto, lo manda y firma la Ilma. Sra. Magistrada, D.^a María Jesús Martín Álvarez. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Glass Metal, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 20 de Mayo de 2010. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

201004656/4605. – 96,00

Número autos: Demanda 107/2009.

Número ejecución: 192/2009.

Materia: Ejecución.

Demandante/Ejecutante: Mouhcine Bouzekri.

Demandado: Construcciones y Contratas García de Pedro, S.L.

Cédula de notificación

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución n.º 192/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Mouhcine Bouzekri contra la empresa Construcciones y Contratas García de Pedro, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

«Auto. –

En Burgos, a 16 de octubre de 2009.

.../...

Parte dispositiva. –

En atención a lo expuesto dispongo:

Estimar la oposición a la ejecución planteada por Volconsa Construcción y Desarrollo de Servicios, S.A., aclarando que la ejecución despachada por auto de 14-09-09 va dirigida exclusivamente contra la mercantil Construcciones y Contratas García de Pedro, S.L.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.ª – Doy fe».

...

«Diligencia de ordenación. –

La Secretario Judicial, D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

En Burgos, a 19 de mayo de 2010.

El anterior escrito de Volconsa recibido por fax, quede unido a los autos de su razón, y comprobado que, efectivamente consta en autos, auto de 16 de octubre de 2009, aclarando que la ejecución despachada por auto de fecha 14-09-09 iba dirigida exclusivamente contra Construcciones y Contratas García de Pedro, S.L., que no fue debidamente publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia. Subsánese el defecto remitiéndose seguidamente el correspondiente edicto a los efectos pertinentes.

Esta diligencia es revisable de oficio o a instancia de parte en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así lo acuerdo y firmo».

Y para que le sirva de notificación de la resolución de fecha 16-10-2009 y diligencia de ordenación de subsanación, en legal forma a Construcciones y Contratas García de Pedro, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 19 de mayo de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

201004657/4604. – 96,00

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 01

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Santa Cruz Fuente Jorge, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Plaza Cádiz, 5, 4.º A, se procedió con fecha 21 de mayo de 2010, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

En Burgos, a 21 de mayo de 2010. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 13148896A, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

| <i>N.º providencia apremio</i> | <i>Periodo</i> | <i>Régimen</i> |
|-----------------------------------|-----------------|----------------|
| 09 09 013000343 | 05 2009/05 2009 | 0521 |
| 09 09 013341560 | 06 2009/06 2009 | 0521 |
| 09 09 013809281 | 07 2009/07 2009 | 0521 |
| 09 09 014048044 | 08 2009/08 2009 | 0521 |
| Importe deuda. – | | |
| Principal | | 990,64 euros |
| Recargo | | 198,15 euros |
| Intereses | | 40,45 euros |
| Costas devengadas | | 20,92 euros |
| Costas e intereses presupuestados | | 100,00 euros |
| Total | | 1.350,16 euros |

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los arts. 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de las fincas embargadas. –

Deudor: Santa Cruz Fuente, Jorge.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en calle Sol, n.º 7-11 en Cardeñadijo; tipo vía: calle; nombre vía: Sol; n.º vía: 7; código postal: 09194.

Datos registro. – Número registro: 2; número tomo: 4.010; número libro: 39; número folio: 101; número finca: 3.565.

Descripción ampliada. –

Urbana: Vivienda en calle Sol, 7-11 en Cardeñadijo, con una superficie construida de 57,66 m.2; útil de 48,87 m.2 y terreno de 57,66 m.2; linda: Frente hueco de escaleras, vestíbulo de la planta y vivienda letra A; derecha: Vivienda letra A y calle Los Coches; izquierda, fincas de Lucio Nuño y Saturnina Arribas y fondo, finca de Saturnina Arribas. Referencia catastral: No consta.

– Finca número: 02.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Garaje en calle Coches, n.º 2 de Cardeñadijo; tipo vía: Calle; nombre vía: Coches; n.º vía: 2; código postal: 09194.

Datos registro. – Número registro: 2; número tomo: 4.010; número libro: 39; número folio: 97; número finca: 3.561.

Descripción ampliada. –

Urbana: Garaje en calle Coches, n.º 2 en Cardeñadijo, con una superficie construida de 14,3 m.2 y útil de 14,3 m.2; terreno 14,3 m.2; cuota: 1,741%. Referencia catastral: No consta.

En Burgos, a 21 de mayo de 2010. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

201004732/4658. – 165,00

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Vélez Jiménez Juan Armando, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Vitoria, 235, 3.º D, se procedió con fecha 21 de mayo de 2010, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

En Burgos, a 21 de mayo de 2010. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 71312528Q, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

| N.º providencia apremio | Periodo | Régimen |
|-------------------------|-----------------|--------------|
| 09 09 010331530 | 11 2008/11 2008 | 0521 |
| Importe deuda. – | | |
| Principal | | 244,35 euros |
| Recargo | | 48,87 euros |
| Intereses | | 20,78 euros |
| Costas devengadas | | 10,46 euros |
| Total | | 324,46 euros |

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los arts. 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada. –

Deudor: Vélez Jiménez, Juan Armando.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en calle Vitoria, n.º 235, 3.º D en Burgos; tipo vía: Calle; nombre vía: Vitoria; n.º vía: 235; piso: 3.º; puerta: D; código postal: 09007; código municipal: 09061.

Datos registro. – Número registro: 3; número tomo: 4.167; número libro: 834; número folio: 26; número finca: 2.536.

Descripción ampliada. –

Vivienda en calle Vitoria, n.º 235, 3.º D en Burgos, con una superficie construida de 91,90 m.² y útil de 74,30 m.²; cuota: 1,798000; referencia catastral: 5396015VM4859N0008LG.

De esta finca se embarga una mitad indivisa en pleno dominio.

Se hace constar que Juan Armando Vélez Jiménez, con número de N.I.F. 71312528Q, anteriormente figuraba con tarjeta de extranjero n.º X3120016C.

Se notifica a la copropietaria de la finca Maryuri Milena Reyes Ochoa.

En Burgos, a 21 de mayo de 2010. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

201004733/4659. – 153,00

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Mahmood Shafqat, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Avda. Eladio Perlado, 23, 10.º A, se procedió con fecha 21 de mayo de 2010, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

En Burgos, a 21 de mayo de 2010. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. n.º X3527797B, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

| N.º providencia apremio | Periodo | Régimen |
|-------------------------|-----------------|--------------|
| 09 09 011650528 | 01 2009/01 2009 | 0611 |
| 09 09 012097940 | 02 2009/02 2009 | 0611 |
| 09 09 012726117 | 03 2009/03 2009 | 0611 |
| Importe deuda. – | | |
| Principal | | 153,51 euros |
| Recargo | | 30,71 euros |
| Intereses | | 8,76 euros |
| Costas devengadas | | 10,46 euros |
| Total | | 203,44 euros |

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embar-

gados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los arts. 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada. –

Deudor: Mahood Shafqat.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en Avda. Eladio Perlado, n.º 23, 10.º A de Burgos; tipo vía: Avenida; nombre vía: Eladio Perlado; n.º vía: 23; piso: 10; puerta: A; código postal: 09007; código municipal: 09061.

Datos registro. – Número registro: 3; número tomo: 4.296; número libro: 963; número folio: 139; número finca: 9.533.

Descripción ampliada. –

Vivienda en Avda. Eladio Perlado, n.º 23, 10.º A de Burgos, con una superficie construida de 72,33 m.2; cuota: 2,205400.

De esta finca se embarga una mitad indivisa en pleno dominio.

Se notifica a la copropietaria de la finca Afzal Muhammad.

En Burgos, a 21 de mayo de 2010. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

201004734/4660. – 153,00

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Pérez Martín Jesús José, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Avda. Eladio Perlado, 26, 7.º A, se procedió con fecha 20 de mayo de 2010, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

En Burgos, a 20 de mayo de 2010. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 13138191Q, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

| N.º providencia apremio | Periodo | Régimen |
|-----------------------------------|-----------------|----------------|
| 09 09 010918479 | 12 2008/12 2008 | 0521 |
| 09 09 011745104 | 02 2009/02 2009 | 0521 |
| 09 09 012173015 | 03 2009/03 2009 | 0521 |
| 09 09 012784923 | 04 2009/04 2009 | 0521 |
| 09 09 012981852 | 05 2009/05 2009 | 0521 |
| 09 09 013321857 | 06 2009/06 2009 | 0521 |
| Importe deuda. – | | |
| Principal | | 1.490,25 euros |
| Recargo | | 298,07 euros |
| Intereses | | 86,53 euros |
| Costas devengadas | | 38,46 euros |
| Costas e intereses presupuestados | | 100,00 euros |
| Total | | 2.013,31 euros |

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los arts. 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada. –

Deudor: Pérez Martín, Jesús José.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda primer bloque II en Ajo, Ayto. Bereyo; tipo vía: Calle; nombre vía: Mies de Ampudia; código postal: 39170.

Datos registro. – Número tomo: 1.427; número libro: 60; número folio: 207; número finca: 7.274.

Descripción ampliada. –

Urbana: Vivienda señalada con la letra D, en la planta 1.^a del bloque II de un conjunto urbanístico en el pueblo de Ajo, Ayuntamiento de Bereyo, en la Mies de Ampudia, tiene una superficie útil aproximada de 37,38 m.².

En Burgos, a 20 de mayo de 2010. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.^a Antón Martínez.

201004735/4661. – 153,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2008-S-310.

El Ayuntamiento de Pradoluengo ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Ayuntamiento de Pradoluengo.

Objeto: Autorización del vertido de aguas residuales procedentes de la estación depuradora de agua potable (ETAP).

Cauce: Río Tirón.

Término municipal del vertido: Pradoluengo (Burgos).

El vertido se cuantifica en 14 m.³ anuales y es depurado en una fosa séptica de doble cámara y un decantador.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 5 de mayo de 2010. – El Comisario Adjunto, P.A., el Jefe de Area, Antonio Coch Flotats.

201004533/4664. – 36,00

Ref.: 2010-EXT-283/2008-RC-3111.

Por acuerdo del Comisario de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 19 de abril de 2010, se ha iniciado de oficio expediente de extinción del derecho, por interrupción permanente de la explotación durante más de tres años consecutivos del aprovechamiento de aguas otorgado por Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 20 de mayo de 1961, a favor de Tomás Martínez Martínez, derivadas del río Jerea, término municipal de Trespaderne (Burgos), con destino a fuerza motriz e inscrito con el n.º 27.792 del libro de aprovechamientos, de acuerdo con los artículos 163 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

No consta la existencia de servidumbres que afecten al aprovechamiento.

Lo que se hace público a efectos de notificación al titular del derecho que, intentada la notificación personal no se ha podido practicar o cuyo domicilio no resulta conocido, así como para general conocimiento, por un plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los que se consideren afectados por la extinción del referido derecho y por los vestigios de las obras e instalaciones del aprovechamiento que pudieran subsistir, incluido el titular del mismo, puedan presentar por escrito las alegaciones que estimen pertinentes, durante el indicado plazo, ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica correspondiente estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 14 de mayo de 2010. – El Comisario Adjunto, P.A., el Jefe de Area, Antonio Coch Flotats.

201004774/4701. – 34,00

Ref.: 2010-EXT-285/2008-RC-2699.

Por acuerdo del Comisario de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 19 de abril de 2010, se ha iniciado de oficio expediente de extinción del derecho, por interrupción permanente de la explotación durante más de tres años consecutivos del aprovechamiento de aguas otorgado por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro de 3 de enero de 1955, a favor de Antonio Muñoz Villamil, derivadas del río Tirón, término municipal de Cerezo de Río Tirón (Burgos), con destino a usos industriales e inscrito con el n.º 26.553 del libro de aprovechamientos, de acuerdo con los artículos 163 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

No consta la existencia de servidumbres que afecten al aprovechamiento.

Lo que se hace público a efectos de notificación al titular del derecho que, intentada la notificación personal no se ha podido practicar o cuyo domicilio no resulta conocido, así como para general conocimiento, por un plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los que se consideren afectados por la extinción del referido derecho y por los vestigios de las obras e instalaciones del aprovechamiento que pudieran subsistir, incluido el titular del mismo, puedan presentar por escrito las alegaciones que estimen pertinentes, durante el indicado plazo, ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica correspondiente estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 14 de mayo de 2010. – El Comisario Adjunto, P.A., el Jefe de Area, Antonio Coch Flotats.

201004775/4702. – 34,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

SECRETARIA GENERAL

Ayudas individualizadas de transporte para estudiantes de Aranda de Duero, curso académico 2009/2010

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 20 de mayo de 2010, se acordó la aprobación de las bases que regirán la convocatoria pública de ayudas individualizadas al transporte, curso académico 2009/2010, para estudiantes residentes en Aranda de Duero, que estén cursando estudios universitarios, bachillerato, o ciclos formativos de grado medio y superior, que no estén implantados en Aranda de Duero y que realizando sus estudios fuera de Aranda, pernocten diariamente en la localidad.

Las bases y las instancias podrán recogerse en la Casa de Cultura, de lunes a viernes, en horario de 9.30 a 14.30 horas o descargarse de la página web: www.arandadeduero.es

El plazo para la presentación de solicitudes finalizará el 15 de octubre de 2010.

Ayudas individualizadas a estudiantes de la Escuela Municipal de Música y Danza «Antonio Baciero» de Aranda de Duero, curso académico 2009/2010

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 20 de mayo de 2010, se acordó la aprobación de las bases que regirán la convocatoria pública de ayudas individualizadas a estudiantes matriculados en la Escuela Municipal de Música y Danza «Antonio Baciero» de Aranda de Duero, curso académico 2009/2010.

Las bases y las instancias podrán recogerse en la Casa de Cultura, de lunes a viernes, en horario de 9.30 a 14.30 horas o descargarse de la página web: www.arandadeduero.es

El plazo para la presentación de solicitudes finalizará el 15 de octubre de 2010.

Ayudas individualizadas de comedor para alumnos menores de 3 años, matriculados en la Escuela Infantil Municipal de Aranda de Duero, curso académico 2009/2010

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 20 de mayo de 2010, se acordó la aprobación de las bases que regirán la convocatoria pública de ayudas individualizadas de comedor para alumnos menores de 3 años matriculados en la Escuela Infantil Municipal de Aranda de Duero, con el fin de favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar, curso 2009/2010.

Las bases y las instancias podrán recogerse en la Casa de Cultura, de lunes a viernes, en horario de 9.30 a 14.30 horas o descargarse de la página web: www.arandadeduero.es

El plazo para la presentación de solicitudes finalizará el 15 de octubre de 2010.

En Aranda de Duero, a 24 de mayo de 2010. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

201004905/4831. – 54,00

URBANISMO, VIVIENDA Y SERVICIOS

Por Todoaceros, S.L., se ha solicitado del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, licencia ambiental para planta de decapado en seco de última generación, sito en c/ Premios Envero, parcela M17-2 del polígono industrial Prado Marina de este municipio.

Conforme a lo previsto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre trámite de información pública por plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente 11/09 se halla de manifiesto en la oficina municipal de Obras y Urbanismo, sita en Plaza Mayor, n.º 13, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina (de 9 a 14 horas, en días laborables), en el plazo indicado.

En Aranda de Duero, a 8 de abril de 2010. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

201003498/4615. – 34,00

Por Aceros de China, S.L., se ha solicitado del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, licencia ambiental para planta de corte tecnológico de aceros especiales, sito en c/ Premios Envero, parcela M17-2 del polígono industrial Prado Marina de este municipio.

Conforme a lo previsto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre trámite de información pública por plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente 11/09 se halla de manifiesto en la oficina municipal de Obras y Urbanismo, sita en Plaza Mayor, n.º 13, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina (de 9 a 14 horas, en días laborables), en el plazo indicado.

En Aranda de Duero, a 12 de abril de 2010. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

201003499/4616. – 34,00

Ayuntamiento de Medina de Pomar

URBANISMO Y SERVICIOS

Por Excavaciones Mikel, S.L., se ha solicitado de este Ayuntamiento autorización de uso excepcional en suelo rústico para instalación valorización de residuos de construcción y demolición (RCDs) en parcelas 282 y 283, del polígono 504 de Moneo.

Dicho expediente se somete a información pública, por un plazo de veinte días, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.2 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, de 8 de abril, al objeto de que puedan presentarse alegaciones o escritos por quien lo desee.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina (9 a 14 horas), en el Departamento de Urbanismo de la Casa Consistorial.

En Medina de Pomar, a 17 de mayo de 2010. – El Alcalde, José Antonio López Maraño.

201004680/4633. – 34,00

Ayuntamiento de Belorado

Bajas en el padrón municipal de habitantes de extranjeros que no han realizado renovación padronal

Don Luis Jorge del Barco López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Belorado, provincia de Burgos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y 58 de la Ley 30/1992, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se declara la caducidad de las inscripciones padronales de extranjeros sin autorización de residencia permanente, que a continuación se indican.

Se les ha notificado a los interesados la caducidad de la inscripción padronal y se les requiere para que se personen en las Oficinas Municipales para realizar la renovación de la misma.

Transcurrido el plazo señalado y no habiéndose personado para realizar la correspondiente renovación, se declara la caducidad de la inscripción padronal y asimismo la baja en el Padrón Municipal de Habitantes.

| <i>Nombre y apellidos</i> | <i>N.I.F. Pasaporte</i> |
|---------------------------|-------------------------|
| Ana Reclari | A1877841 |
| Dimytro Ilyenko | AC206804 |
| Georgel Adascaletri | A1335031 |
| Ion Ionascu | X08207801K |
| Nina Jechiu | A1994838 |
| Pavel Palencia | A1300134 |
| Walkiria Inés de Castro | CT449315 |

Dado en Belorado, a 26 de mayo de 2010. – El Alcalde-Presidente, Luis Jorge del Barco López. – Ante mí, la Secretario (ilegible).

201004950/4897. – 34,00

Ayuntamiento de Torresandino

Bajas por inscripción padronal

Ante la imposibilidad de practicar notificación de forma expresa y de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hacen públicas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de edictos de esta Corporación las siguientes notificaciones:

Vista la incidencia comunicada por el I.N.E. como consecuencia de las comprobaciones relativas a actualizaciones en el padrón de habitantes.

De conformidad con el artículo 74 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos del artículo 54 del citado Reglamento.

Es por este motivo por el que se incoa de oficio expediente para proceder a su baja en el Padrón de Habitantes, pudiendo en el plazo de quince días manifestar si está de acuerdo o no con la misma.

En este último caso, podrá alegar y presentar los documentos o justificaciones que estime oportunas, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que reside el mayor número de días al año.

Si no procede a la confirmación de la residencia se acordará la baja por inscripción indebida.

| <i>Apellidos y nombre</i> | <i>N.I.E./Ppte.</i> |
|---------------------------|---------------------|
| Sirca Dumutri | X08878397Y |
| Sirca Nicolae Danut | X07811010A |
| Ticala Vasile | X05259043R |

En Torresandino, a 31 de mayo de 2010. – El Alcalde, Martín Tamayo Val.

201004941/4896. – 34,00

Ayuntamiento de Valles de Palenzuela

Convocatoria para la designación de Juez de Paz titular

Próximo a finalizar el mandato del Juez de Paz titular, y siendo necesario cubrir la plaza de Juez de Paz titular de este Juzgado de Paz de Valles de Palenzuela, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo, de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos: Ser español y residente en Valles de Palenzuela, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial, para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Instancias: Se presentarán en las oficinas de este Ayuntamiento. A la solicitud se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en alguna de las causas de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz 3/1995, de 7 de junio,

Plazo: El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días, desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Valles de Palenzuela, a 26 de mayo de 2010. – El Alcalde, Luis Prieto Villaquirán.

201004887/4842. – 34,00

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

El Ayuntamiento de Melgar de Fernamental a través de:

– Decreto 43/10, resolvió adjudicar definitivamente el contrato de obras del «Proyecto de tubería de impulsión», en Melgar de Fernamental, obra 21/0 incluida en el Plan de Sequías 2009, a la empresa Hormigones Sierra, S.L.U., por un valor estimado de 124.925,86 euros (ciento veinticuatro mil novecientos veinticinco euros con ochenta y seis céntimos) más 19.988,13 euros (diecinueve mil novecientos ochenta y ocho euros con trece céntimos) correspondientes al impuesto sobre el valor añadido, lo que arroja un importe total de 144.913,99 euros (ciento cuarenta y cuatro mil novecientos trece euros con noventa y nueve céntimos).

– Decreto 44/10, resolvió adjudicar definitivamente el contrato de obras del proyecto de «Ampliación y mejora de las instalaciones de alumbrado exterior para ahorro energético», en Melgar de Fernamental, obra incluida en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, a la empresa Montajes Eléctricos Castellanos, S.L., por un valor estimado de 166.273,02 euros (ciento sesenta y seis mil doscientos setenta y tres euros con dos céntimos) más 26.603,68 euros (veintiséis mil seiscientos tres euros con sesenta y ocho céntimos) correspondientes al impuesto sobre el valor añadido, lo que arroja un importe total de 192.876,70 euros (ciento noventa y dos mil ochocientos setenta y seis euros con setenta céntimos).

Todo lo cual se publica a los efectos de lo previsto en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse el recurso potestativo de reposición regulado en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o cualquier otro que estime más pertinente.

En Melgar de Fernamental, a 17 de mayo de 2010. – La Alcaldesa, M.^a Montserrat Aparicio Aguayo.

201004676/4630. – 34,00

Ayuntamiento de Roa

Por don Malaquías de Blas Sanz en representación de la sociedad Transportes y Construcciones Blas-Gon, S.A., ha sido solicitada licencia urbanística y ambiental para la instalación de explotación de áridos y restauración del medio, denominado recurso minero de la sección a) Hornillos, n.º 1.201, en las parcelas 338, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 349, del polígono 11 y en la parcela 129 del polígono 19, de esta localidad.

Lo que el artículo 25.2 b) de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y del artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León en cumplimiento se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Roa, a 14 de mayo de 2010. – El Alcalde, David Colinas Maté.

201004674/4628. – 34,00

Ayuntamiento de Villanueva de Argaño

A instancia de don Ricardo Antequera Pellín, en representación de la mercantil Retevisión I, S.A.U., se está tramitando en este Ayuntamiento expediente de autorización de uso excepcional de suelo rústico para legalización de infraestructura de telecomunicaciones sita en el polígono 502, parcela 25.312, de esta localidad, según proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Jorge García Cantalejo y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Burgos, con el n.º 12.782/09E, de fecha 2 de diciembre de 2009.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 307.3 del Decreto 22/2004 de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar cuantas sugerencias, informes y cualesquiera otros documentos estimen oportunos en relación con el mismo.

Lugar de exposición: Secretaría del Ayuntamiento de Villanueva de Argaño, en días y horario de atención al público.

Plazo de exposición: Veinte días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Organo al que deben dirigir las sugerencias informes y documentos: Ayuntamiento Pleno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villanueva de Argaño, a 19 de mayo de 2010. – El Alcalde accidental, José Manuel García Gutiérrez.

201004667/4622. – 42,00

Ayuntamiento de Humada

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio 2010

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2010, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Humada, para el ejercicio 2010, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 85.813,43 euros y el estado de ingresos a 85.813,43 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Humada, a 19 de mayo de 2010. – El Alcalde-Presidente, Saturnino Ortega García.

201004669/4624. – 34,00

Ayuntamiento de San Martín de Rubiales

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2010, se ha acordado aprobar el expediente de permuta de varias fincas (polígono 3, parcelas 3.012, 3.013, 3.014, 3.015, 3.016, 3.019, 3.021 y 3.030; polígono 4, parcela 3.095; polígono 1, parcelas 3.011 y 3.014; polígono 5, parcelas 3.014, 3.153, 3.200 y 3.198) de bien patrimonial propiedad de este Ayuntamiento.

Durante el plazo de quince días hábiles esta expuesto al público el citado expediente en la Secretaría General de este Ayuntamiento, a efectos de que pueda ser examinado y durante dicho plazo presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

En San Martín de Rubiales, a 13 de mayo de 2010. – El Alcalde (ilegible).

201004670/4625. – 34,00

Ayuntamiento de Villazopeque

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2010

La asamblea vecinal en sesión ordinaria celebrada con fecha 12 de mayo de 2010, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio 2010.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina, por plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, ante la asamblea vecinal.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se produjeran alegaciones o reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Villazopeque, a 13 de mayo de 2010. – El Alcalde, Pablo Orive Poza.

201004671/4626. – 34,00

Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte

Expediente de autorización de uso excepcional en suelo rústico y licencia ambiental

Por don José Miguel Novillo Almendros en representación de la empresa Sacyr, S.A.U., se ha solicitado autorización de uso excepcional en suelo rústico, licencia urbanística y licencia ambiental para realización de instalación temporal de planta de aglomerado asfáltico marca intrame UM-260, en la parcela 88, del polígono 1, del término municipal de Madrigalejo del Monte.

De conformidad con lo establecido en el artículo 307 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, sobre procedimiento de autorización de uso excepcional en suelo rústico, el expediente se somete a información pública durante el plazo de veinte días a contar desde la publicación de este anuncio en el B.O.C y L. y uno de los diarios de mayor circulación en la provincia (última inserción), a los efectos de consulta del expediente en las oficinas de este Ayuntamiento, los lunes y jueves en horario de oficina, y presentación de alegaciones conforme a las reglas previstas en el artículo 432 del mismo Reglamento.

Simultáneamente se somete a información pública, mediante este mismo anuncio publicado igualmente en el «Boletín Oficial» de la provincia, el expediente de licencia ambiental, conforme determina el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, a los mismos efectos.

En Madrigalejo del Monte, a 10 de mayo de 2010. – El Alcalde, Fernando Pérez Romo.

201004683/4635. – 36,00

Expediente de autorización de uso excepcional en suelo rústico y licencia ambiental

Por don José Miguel Novillo Almendros en representación de la empresa Sacyr, S.A.U., se ha solicitado autorización de uso excepcional en suelo rústico, licencia urbanística y licencia ambiental para realización de instalación temporal de planta de machaqueo y clasificado de áridos, en la parcela 89, del polígono 1, del término municipal de Madrigalejo del Monte.

De conformidad con lo establecido en el artículo 307 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, sobre procedimiento de autorización de uso excepcional en suelo rústico, el expediente se somete a información pública durante el plazo de veinte días a contar desde la publicación de este anuncio en el B.O.C y L. y uno de los diarios de mayor circulación en la provincia (última inserción), a los efectos de consulta del expediente en las oficinas de este Ayuntamiento, los lunes y jueves en horario de oficina, y presentación de alegaciones conforme a las reglas previstas en el artículo 432 del mismo Reglamento.

Simultáneamente se somete a información pública, mediante este mismo anuncio publicado igualmente en el «Boletín Oficial» de la provincia, el expediente de licencia ambiental, conforme determina el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, a los mismos efectos.

En Madrigalejo del Monte, a 10 de mayo de 2010. – El Alcalde, Fernando Pérez Romo.

201004684/4636. – 36,00

Ayuntamiento de Grisaleña

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio 2010

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2010, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Grisaleña para el ejercicio 2010, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 310.000,00 euros y el estado de ingresos a 310.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Grisaleña, a 24 de mayo de 2010. – El Alcalde, Marino Vélez Martínez.

201004678/4631. – 34,00

Formada y rendida la cuenta general de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2009, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Grisaleña, a 24 de mayo de 2010. – El Alcalde, Marino Vélez Martínez.

201004679/4632. – 34,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 26 de abril de 2010, se aprobó la oferta de empleo público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2010, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se hace pública para general conocimiento.

Personal funcionario. –

– Funcionario de carrera:

Grupo C. Subgrupo C1/C2. Clasificación Sub. Auxiliar. Número vacantes: 1. Denominación: Aux. Administrativo.

– Escala de Administración Especial:

Grupo C. Subgrupo C1/C2. Clasificación Serv. Especial. Número vacantes: 2. Denominación: Policía Local.

Personal laboral. –

Limpiador/a. N.º de vacantes: 1.

Conserje. N.º de vacantes: 1.

E. Telecentro. N.º de vacantes: 1.

T. Turismo. N.º de vacantes: 1.

Jardinero/a. N.º de vacantes: 2.

En Villasana de Mena, a 17 de mayo de 2010. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

201004668/4623. – 34,00

Ayuntamiento de Arcos de la Llana

Suspensión y corte de suministro

Por la Alcaldía de este Ayuntamiento se ha dictado el 20 de mayo de 2010 el siguiente Decreto, que en su parte resolutive señala:

1.º Dar cumplimiento al Reglamento de Prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado con aplicación del art. 47 en sus apartados 1 y 17 que sancionan:

a) La falta de contratación del servicio y la firma del contrato, con la extinción del suministro.

b) El no abono de los importes facturados, con la suspensión del suministro.

2.º Proceder a la suspensión del suministro de agua potable a domicilio, con posible extinción del derecho a:

| | |
|-------------------------|---------------------|
| Antonio Rodríguez Costa | Calle Santa Ana, 1 |
| Guillermo Tomé Martínez | Calle San Román, 30 |
| Javier Martínez Pérez | Cm. Barrera, 30 |

La suspensión del suministro se producirá el día 1 de julio a las 10 horas.

Que el motivo de la suspensión del suministro es el impago de recibos y la no firma del contrato del suministro.

A efectos de subsanación de las causas que dan lugar a la suspensión del suministro, se puede dirigir a este Ayuntamiento sito en la Plaza la Iglesia, 1 de Arcos de la Llana en horario de 8.30 a 14.30 horas de martes a viernes y jueves de 17 a 21 horas. Teléfono de información 947 405 332.

3.º Notifíquese la parte resolutive del presente Decreto al interesado.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Burgos, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa, podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el término de un mes contado desde el día siguiente a la recepción de esta notificación.

En Arcos de la Llana, a 20 de mayo de 2010. – El Alcalde, Jesús María Sendino Pedrosa.

201004747/4705. – 34,00

3. – *Plazo*: Cinco años prorrogables.

4. – *Procedimiento*: Concurso.

5. – *Criterios que han de servir de base para la adjudicación*:

– Estar empadronado en el municipio de Torresandino: 40 puntos.

– Nivel de renta de la unidad familiar: Hasta 30 puntos.

– Número de miembros de la unidad familiar: Hasta 30 puntos.

6. – *Canon*: Se fija en 3.240 euros anuales.

7. – *Garantías*: Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 100 euros y una fianza definitiva por el importe de una mensualidad del precio del arrendamiento.

8. – *Presentación de proposiciones*: El plazo de presentación de las proposiciones será de quince días naturales desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

9. – *Modelo de proposición*:

D./D.^a, con domicilio en, y con N.I.F. número, en nombre propio (o en representación de como acreditado por enterado de la convocatoria del concurso, anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm., de fecha, y tomo parte en la misma comprometiéndome al arrendamiento de la vivienda sita en c/, n.º propiedad del Ayuntamiento.

Acompaña asimismo la siguiente documentación relativa a los criterios a valorar:

–
–

Todo ello con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el art. 49 de la Ley de Contratos del Sector Público.

(Lugar, fecha y firma de los proponentes).

9. – *Resto de condiciones*: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares que estará a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal, en horario de oficina y en el perfil del contratante: www.municipio.burgos.es

En Torresandino, a 18 de mayo de 2010. – El Alcalde, Martín Tamayo Val.

201004616/4760. – 68,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Torresandino

Por Acuerdo de Pleno de fecha 14 de mayo de 2010, se adoptó acuerdo para el arrendamiento de dos inmuebles en el término municipal de Torresandino mediante concurso, así como la aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares.

1. – *Entidad adjudicadora*: Ayuntamiento de Torresandino.

2. – *Objeto del contrato*: Arrendamiento de dos inmuebles urbanos que forman lotes separados:

– Inmueble en Avenida de las Escuelas, 31 de Torresandino, que linda: Por derecha e izquierda, con viviendas; y frente y fondo, con la vía pública.

– Inmueble en Avenida de las Escuelas, 29 de Torresandino, que linda: A su derecha, con vivienda; con el centro escolar a su izquierda; y con la vía pública, al fondo y de frente.

Por Acuerdo de Pleno de fecha 14 de mayo de 2010, se adoptó acuerdo para el arrendamiento de inmueble en el término municipal de Torresandino mediante concurso, así como la aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares.

1. – *Entidad adjudicadora*: Ayuntamiento de Torresandino.

2. – *Objeto del contrato*: Arrendamiento de inmueble urbano sito en Avenida de las Escuelas, 41 y 43, para ser destinado a la actividad económica de hostelería o para su uso como residencia de ancianos.

3. – *Plazo*: Quince años prorrogables.

4. – *Procedimiento*: Concurso.

5. – *Criterios que han de servir de base para la adjudicación*:

– Precio: Hasta 10 puntos.

– Experiencia en el sector a desarrollar: Hasta 30 puntos.

– Puestos de trabajo a crear en el municipio: Hasta 60 puntos.

6. – *Canon*: Se fija en 650 euros anuales más IVA al alza.

7. – *Garantías*: Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 1.300 euros y una fianza definitiva por el importe de doce mensualidades del precio del arrendamiento.

8. – *Presentación de proposiciones*: El plazo de presentación de las proposiciones será de quince días naturales desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

9. – *Modelo de proposición*:

D./D.^a, con domicilio en, y con N.I.F. número, en nombre propio (o en representación de como acreditado por enterado de la convocatoria del concurso, anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm., de fecha, y tomo parte en la misma comprometiéndome al arrendamiento del inmueble sito en c/, n.º propiedad del Ayuntamiento.

Acompaña asimismo la siguiente documentación relativa a los criterios a valorar:

Todo ello con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el art. 49 de la Ley de Contratos del Sector Público.

(Lugar, fecha y firma de los proponentes).

9. – *Resto de condiciones*: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares que estará a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal, en horario de oficina y en el perfil del contratante: www.municipio.burgos.es

En Torresandino, a 18 de mayo de 2010. – El Alcalde, Martín Tamayo Val.

201004617/4761. – 68,00

Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón

Por acuerdo de Pleno de fecha 27 de mayo de 2010, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de «Proyecto de instalación de infraestructuras en Polígono Industrial de carácter agropecuario 2.ª fase en Cerezo de Río Tirón», lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. – *Entidad adjudicadora*:

a) Organismo: Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón.

2. – *Objeto del contrato*:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Instalación de infraestructuras en Polígono Industrial de carácter agropecuario 2.ª fase en Cerezo de Río Tirón.

3. – *Tramitación y procedimiento*:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. – *Precio del contrato*:

Precio 145.497,97 euros, más 23.279,68 euros de IVA.

5. – *Adjudicación provisional*:

a) Fecha: 27 de mayo de 2010.

b) Contratista: Excavaciones Gonzalo Ruiz Gayangos.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 134.482,76 euros, más 21.517,24 euros de IVA.

En Cerezo de Río Tirón, a 28 de mayo de 2010. – El Alcalde, Raúl Sobrino Garrido.

201004861/4832. – 34,00

Por acuerdo de Pleno de fecha 27 de mayo de 2010, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de «Proyecto de reposición de tubería de distribución de agua potable en Avda. Andrés de Cerezo de Cerezo de Río Tirón», lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. – *Entidad adjudicadora*:

a) Organismo: Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón.

2. – *Objeto del contrato*:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Reposición de tubería de distribución de agua potable en Avda. Andrés de Cerezo en Cerezo de Río Tirón.

3. – *Tramitación y procedimiento*:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. – *Precio del contrato*:

Precio 54.830,81 euros, más 8.772,93 euros de IVA.

5. – *Adjudicación provisional*:

a) Fecha: 27 de mayo de 2010.

b) Contratista: Construcciones Hnos. Santamaría Sancha, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 51.724,14 euros, más 8.275,86 euros de IVA.

En Cerezo de Río Tirón, a 28 de mayo de 2010. – El Alcalde, Raúl Sobrino Garrido.

201004862/4833. – 34,00

Por acuerdo de Pleno de fecha 27 de mayo de 2010, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de «Instalación de energía solar fotovoltaica en la cubierta del polideportivo municipal de Cerezo de Río Tirón», lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. – *Entidad adjudicadora*:

a) Organismo: Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón.

2. – *Objeto del contrato*:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Instalación de energía solar fotovoltaica en la cubierta del polideportivo municipal de Cerezo de Río Tirón.

3. – *Tramitación y procedimiento*:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. – *Precio del contrato*:

Precio 151.748,17 euros, más 24.279,70 euros de IVA.

5. – *Adjudicación provisional*:

a) Fecha: 27 de mayo de 2010.

b) Contratista: Norsol Eléctrica, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 151.747,41 euros, más 24.279,59 euros de IVA.

En Cerezo de Río Tirón, a 28 de mayo de 2010. – El Alcalde, Raúl Sobrino Garrido.

201004863/4834. – 34,00

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE GESTION RECAUDATORIA

La Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. de 29/06/94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de Disposiciones Específicas en Materia de Seguridad Social (B.O.E. de 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y arts. 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. de 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Burgos, 31 de mayo de 2010. – La Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria, Olga Rivera Pérez.

201005128/5046. – 204,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

| C.C.C./N.A.F. | TIPO | N.º DOCUMENTO | NOMBRE/RAZON SOCIAL | DOMICILIO | C.P. | POBLACION | PERIODO | IMPORTE |
|---------------|------|-------------------|----------------------------|------------------------|-------|-----------------|-------------|----------|
| 09100456740 | 02 | 09 2010 011606148 | LEFAR, S.L. | PG ALLENDEDUERO, C/L | 09400 | ARANDA DE DUERO | 01/10 01/10 | 2.642,88 |
| 09101624073 | 02 | 09 2010 011615848 | SERVISUELO S.L. | CL ISILLA 3 | 09400 | ARANDA DE DUERO | 01/10 01/10 | 2.460,98 |
| 09101996212 | 02 | 09 2010 011620902 | GARJUSAN 2.000, S.L. | CT MADRID-IRUN KM 17 | 09370 | GUMIEL DE HIZAN | 01/10 01/10 | 606,53 |
| 09102256088 | 02 | 09 2010 011624841 | LEFAR, S.L. | PG INDUSTRIAL, C/LOG | 09400 | ARANDA DE DUERO | 01/10 01/10 | 425,20 |
| 09102439681 | 03 | 09 2010 011689004 | GIL-MAR, S.C. | PQ EUROPA 1 | 09001 | BURGOS | 11/09 11/09 | 40,09 |
| 09102647526 | 03 | 09 2010 011189048 | DE ALMEIDA MOTA LUISA MA | CL FRANCISCO SARMIENTO | 09005 | BURGOS | 04/08 04/08 | 242,72 |
| 09102647526 | 03 | 09 2010 011189149 | DE ALMEIDA MOTA LUISA MA | CL FRANCISCO SARMIENTO | 09005 | BURGOS | 05/08 05/08 | 1.074,71 |
| 09102647526 | 03 | 09 2010 011189250 | DE ALMEIDA MOTA LUISA MA | CL FRANCISCO SARMIENTO | 09005 | BURGOS | 06/08 06/08 | 1.040,04 |
| 09102647526 | 03 | 09 2010 011189351 | DE ALMEIDA MOTA LUISA MA | CL FRANCISCO SARMIENTO | 09005 | BURGOS | 07/08 07/08 | 1.074,71 |
| 09102647526 | 03 | 09 2010 011189452 | DE ALMEIDA MOTA LUISA MA | CL FRANCISCO SARMIENTO | 09005 | BURGOS | 08/08 08/08 | 1.074,71 |
| 09102647526 | 03 | 09 2010 011189553 | DE ALMEIDA MOTA LUISA MA | CL FRANCISCO SARMIENTO | 09005 | BURGOS | 09/08 09/08 | 1.040,04 |
| 09102647526 | 03 | 09 2010 011189654 | DE ALMEIDA MOTA LUISA MA | CL FRANCISCO SARMIENTO | 09005 | BURGOS | 10/08 10/08 | 1.074,71 |
| 09102647526 | 03 | 09 2010 011189755 | DE ALMEIDA MOTA LUISA MA | CL FRANCISCO SARMIENTO | 09005 | BURGOS | 11/08 11/08 | 1.040,04 |
| 09102647526 | 03 | 09 2010 011189856 | DE ALMEIDA MOTA LUISA MA | CL FRANCISCO SARMIENTO | 09005 | BURGOS | 12/08 12/08 | 1.074,71 |
| 09102647526 | 03 | 09 2010 011189957 | DE ALMEIDA MOTA LUISA MA | CL FRANCISCO SARMIENTO | 09005 | BURGOS | 01/09 01/09 | 1.074,71 |
| 09102647526 | 02 | 09 2010 011630400 | DE ALMEIDA MOTA LUISA MA | CL FRANCISCO SARMIENTO | 09005 | BURGOS | 01/10 01/10 | 470,28 |
| 09103098473 | 02 | 09 2010 011639187 | MANGAS SANCHEZ JOSE MANU | CL ALFAREROS 67 | 09001 | BURGOS | 01/10 01/10 | 457,70 |
| 09103324304 | 03 | 09 2010 011689913 | AUTOLOGISTICA BIEDERMANN | CL SAN PABLO 12 | 09002 | BURGOS | 11/09 11/09 | 85,00 |
| 09103466669 | 02 | 09 2010 011648988 | S.I.: S. MARQUES TEMPRANO; | CL SAN GREGORIO 2 | 09400 | ARANDA DE DUERO | 01/10 01/10 | 1.400,56 |
| 09103550535 | 02 | 09 2010 011652022 | PENHA SOARES LUIZ | CL JOSE ZORRILLA 3 | 09005 | BURGOS | 01/10 01/10 | 2.366,72 |
| 09103683406 | 02 | 09 2010 011655153 | GRUPO INMOBILIARIO DE VA | CL ICEDO 20 | 09559 | QUINTANA DE | 01/10 01/10 | 925,15 |
| 09103840626 | 02 | 09 2010 011659904 | INVERSIONES Y PROYECTOS | CL VITORIA 37 | 09004 | BURGOS | 01/10 01/10 | 396,19 |
| 09103920246 | 03 | 09 2010 011690822 | KEYLAND SISTEMAS DE GEST | CL AEROPUERTO DE BUR | 09007 | BURGOS | 11/09 11/09 | 80,00 |
| 09103931360 | 02 | 09 2009 013253755 | OLIVEIRA RUI JOSE | CM DE BURGOS - VILLAL | 09001 | BURGOS | 05/09 05/09 | 1.843,58 |
| 09103931360 | 02 | 09 2009 013632358 | OLIVEIRA RUI JOSE | CM DE BURGOS - VILLAL | 09001 | BURGOS | 06/09 06/09 | 1.784,10 |
| 09103931360 | 02 | 09 2009 014323987 | OLIVEIRA RUI JOSE | CM DE BURGOS - VILLAL | 09001 | BURGOS | 07/09 07/09 | 1.317,10 |
| 09103931360 | 02 | 09 2009 014575379 | OLIVEIRA RUI JOSE | CM DE BURGOS - VILLAL | 09001 | BURGOS | 08/09 08/09 | 936,89 |
| 09103931360 | 02 | 09 2010 011662227 | OLIVEIRA RUI JOSE | CM DE BURGOS - VILLAL | 09001 | BURGOS | 01/10 01/10 | 396,68 |
| 09104052107 | 03 | 09 2010 011691125 | MARTIN PASCUAL MARIA DEL | CL MADRID 37 | 09001 | BURGOS | 11/09 11/09 | 63,74 |
| 09104124148 | 02 | 09 2010 011669503 | S.I.; JULIO Y ROBERTO CEBA | PG IND. LA VEGA - CL | 09240 | BRIVIESCA | 01/10 01/10 | 532,07 |
| 09104132232 | 02 | 09 2010 011669907 | RODRIGO SEGURADO ENRIQUE | CL JULIO SAEZ DE LA | 09005 | BURGOS | 01/10 01/10 | 579,62 |
| 09104295415 | 10 | 09 2010 011848446 | VILLAVIEJA LLORENTE PABL | CL MIRADOR 7 | 09400 | ARANDA DE DUERO | 11/08 11/08 | 242,26 |
| 09104295516 | 10 | 09 2010 011848547 | SUALDEA VEROS LOURDES | CL MIRADOR 7 | 09400 | ARANDA DE DUERO | 11/08 11/08 | 242,26 |
| 091001324178 | 03 | 09 2010 010109015 | FERRERAS TAPIA FERNANDO | CT DE ARCOS 25 | 09001 | BURGOS | 10/09 10/09 | 28,81 |

**Edicto de notificación de la providencia de apremio
a deudores no localizados**

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo

de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

Burgos, 31 de mayo de 2010. – La Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria, Olga Rivera Pérez.

201005116/5034. – 210,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

| C.C.C./N.A.F. | N.º DOCUMENTO | NOMBRE/RAZON SOCIAL | DOMICILIO | C.P. | POBLACION | PERIODO | IMPORTE |
|---------------|----------------------|--------------------------|----------------------|-------|-----------------|-------------|----------|
| 09100225354 | 03 09 2009 014516371 | FUENTES SAEZ MIGUEL ANGE | CL EL CRUCERO 4 | 09200 | MIRANDA DE EBRO | 08/09 08/09 | 360,82 |
| 09102174852 | 03 09 2009 015162635 | CARVALHO FIDEL DOS A | CL GREGORIO SOLABARR | 09200 | MIRANDA DE EBRO | 09/09 09/09 | 854,54 |
| 09103644606 | 03 09 2009 015194967 | MIGUEL IZQUIERDO MONICA | PG LAS CALIFORNIAS - | 09200 | MIRANDA DE EBRO | 09/09 09/09 | 353,41 |
| 09103884678 | 02 09 2009 013630742 | SALUD Y MOVILIDAD ALRO S | CL REPUBLICA DOMINIC | 09001 | BURGOS | 06/09 06/09 | 102,87 |
| 09103889025 | 03 09 2009 014573965 | FERNANDEZ RICO OSCAR | CL SEVERO OCHOA 55 | 09006 | BURGOS | 08/09 08/09 | 1.464,79 |

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

| | | | | | | | |
|--------------|----------------------|--------------------------|----------------------|-------|-----------------|-------------|----------|
| 90027229218 | 03 09 2009 014864460 | DEL OLMO PEREZ JESUS | CL GLRTA. LUIS BRAIL | 09007 | BURGOS | 10/09 10/09 | 299,02 |
| 090030242884 | 03 09 2009 014867692 | PEREZ MARTIN EUGENIO | PZ DOS DE MAYO 18 | 09006 | BURGOS | 10/09 10/09 | 303,83 |
| 090036992973 | 03 09 2009 014665511 | ARNAIZ LOPEZ FELIX RAUL | CL PABLO CASALS 3 | 09007 | BURGOS | 09/09 09/09 | 299,02 |
| 090036992973 | 03 09 2009 014877089 | ARNAIZ LOPEZ FELIX RAUL | CL PABLO CASALS 3 | 09007 | BURGOS | 10/09 10/09 | 299,02 |
| 090037189906 | 03 09 2009 014877695 | MORALES RAMOS MARIA MILA | GL LUIS BRAILLE 3 | 09007 | BURGOS | 10/09 10/09 | 299,02 |
| 090037519096 | 03 09 2010 010176208 | VALLEJO LOPEZ MARIA SONI | CL DIEGO LAINEZ 16 | 09005 | BURGOS | 11/09 11/09 | 299,02 |
| 090039204169 | 03 09 2009 014882648 | DEL AMO DUEÑAS RAUL | CL VILLATORO 27 | 09007 | VILLIMAR | 10/09 10/09 | 299,02 |
| 090041216416 | 03 09 2009 014795651 | PABLO CUESTA ROBERTO | AV CASTILLA 34 | 09400 | ARANDA DE DUERO | 09/09 09/09 | 371,70 |
| 091001067231 | 03 09 2009 014891944 | ARABI ABOUBY HASSAN | CL SANTA CLARA 53 | 09002 | BURGOS | 10/09 10/09 | 299,02 |
| 091001844948 | 03 09 2009 014895681 | ESPINOSA GONZALEZ TEODOR | CL VITORIA 240 | 09007 | BURGOS | 10/09 10/09 | 299,02 |
| 091002752102 | 03 09 2010 010196012 | IBEAS MELCON IVAN | CL MAGDALENA 3 | 09130 | TARDAJOS | 11/09 11/09 | 299,02 |
| 091003162633 | 03 09 2010 010778012 | CANTALEJO GARCIA SALAZAR | CL VITORIA 24 | 09200 | MIRANDA DE EBRO | 09/09 09/09 | 368,03 |
| 091005734446 | 03 09 2010 010260575 | MARTINEZ GARCIA MARIA BE | MN CONCEJERO DE MENA | 09587 | CONCEJERO | 11/09 11/09 | 247,51 |
| 091007005954 | 03 09 2009 014695722 | MOREIRA ENRIQUEZ ROSA RA | CL EMPERADOR 36 | 09003 | BURGOS | 09/09 09/09 | 299,02 |
| 091007327064 | 03 09 2009 014696429 | FRENKEL JOSEPHINE CA | CL CONDE DE HARO 1 | 09006 | BURGOS | 09/09 09/09 | 317,65 |
| 091007706576 | 03 09 2009 014697540 | MORA OLIVARES DAVID | BD SAN CRISTOBAL 21 | 09007 | BURGOS | 09/09 09/09 | 299,02 |
| 091008397094 | 03 09 2009 014750989 | CARRIZO GORDO TANIA | CT MADRID-IRUN 81 | 09200 | MIRANDA DE EBRO | 09/09 09/09 | 299,02 |
| 091008974650 | 03 09 2009 014699661 | RUS FLORICA VERONIC | AV CASTILLA Y LEON 2 | 09006 | BURGOS | 08/09 08/09 | 299,02 |
| 091008974650 | 03 09 2009 014699762 | RUS FLORICA VERONIC | AV CASTILLA Y LEON 2 | 09006 | BURGOS | 09/09 09/09 | 299,02 |
| 091011489778 | 03 09 2009 014704008 | DE SOUSA COUTO GUILHERME | CL MARIA MOLINER 4 | 09007 | BURGOS | 09/09 09/09 | 317,65 |
| 091011644776 | 03 09 2009 014755841 | BENITEZ BENITEZ SONIA BE | CL REPUBLICA ARGENTI | 09200 | MIRANDA DE EBRO | 09/09 09/09 | 299,02 |
| 091013290746 | 03 09 2009 014709563 | ALVES DA SILVA FERNANDO | CL MARIA MOLINER 4 | 09007 | BURGOS | 09/09 09/09 | 299,02 |
| 091013395426 | 03 09 2010 010273814 | GOMES DE MORAIS HUGO RAF | CL SANTA MARIA 9 | 09550 | VILLARCAYO | 11/09 11/09 | 339,53 |
| 360079139791 | 03 09 2010 010230162 | GARCIA FERRO MERCEDES | CL TERESA JORNET 14 | 09007 | BURGOS | 11/09 11/09 | 299,02 |
| 480076847301 | 03 09 2010 010286948 | SEIJAS LOPEZ FRANCISCO | MN ENTRAMBASAGUAS 46 | 09585 | ENTRAMBASAGUAS | 11/09 11/09 | 299,02 |
| 480083962249 | 03 09 2010 010287453 | PENCHE FERRER JUAN | PG LA MAGDALENA | 09585 | GIJANO | 11/09 11/09 | 1.136,04 |
| 480108536995 | 03 09 2009 014994503 | RUIZ-ROZAS REVUELTA OLGA | CL NUÑO RASURA 5 | 09560 | ESPINOSA DE | 10/09 10/09 | 311,03 |

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA AJENA

| | | | | | | | |
|--------------|----------------------|--------------------------|----------------------|-------|--------------|-------------|--------|
| 090036339437 | 03 09 2010 010323526 | RAMOS GUTIERREZ MARIA MI | CL BEATA ELVIRA MORA | 09100 | MELGAR DE FE | 10/09 10/09 | 100,48 |
| 261006347080 | 03 09 2009 014596193 | HUSSAIN AFZAL | CL PABLO CASALS 31 | 09007 | BURGOS | 08/09 08/09 | 100,48 |
| 261006347080 | 03 09 2009 015040979 | HUSSAIN AFZAL | CL PABLO CASALS 31 | 09007 | BURGOS | 09/09 09/09 | 100,48 |

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Alava***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el art. 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo

reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal, y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. de 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Ana Bello Díez.

201005117/5035. – 108,00

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

| T./IDENTIF. | RAZON SOCIAL/NOMBRE | DIRECCION | C.P. | POBLACION | N.º PROV. APREMIO | PERIODO | IMPORTE |
|--|--------------------------|---------------------|-------|-----------------|----------------------|-------------|---------|
| 10 01102433490 | TECNICA Y DISEÑO DEL PRE | CL BURGENSE 6 | 09002 | BURGOS | 03 01 2010 010056086 | 10/09 10/09 | 953,59 |
| REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS | | | | | | | |
| 07 090034764502 | MARIN ANGULO EMILIO | CL CIUDAD DE HARO 1 | 09200 | MIRANDA DE EBRO | 03 01 2010 010213411 | 11/09 11/09 | 299,02 |

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Asturias***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el art. 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

nistrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal, y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. de 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas

en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Manuel María Sampedro Gallo.

201005118/5036. – 105,00

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

| T./IDENTIF. | RAZON SOCIAL/NOMBRE | DIRECCION | C.P. | POBLACION | N.º PROV. APREMIO | PERIODO | IMPORTE |
|-----------------|--------------------------|--------------|-------|-----------|----------------------|--------------|---------|
| 07 341003859203 | LOPEZ DIAZ OSCAR ENRIQUE | CL POZANOS 5 | 09006 | BURGOS | 03 33 2010 010574150 | 11/09 11//09 | 335,52 |

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Barcelona

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el art. 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo

reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal, y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. de 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

La Jefa de Sección del Servicio de Notificaciones e Impugnaciones, Mercedes Luesma Sáez.

201005119/5037. – 102,00

REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS

| T./IDENTIF. | RAZON SOCIAL/NOMBRE | DIRECCION | C.P. | POBLACION | N.º PROV. APREMIO | PERIODO | IMPORTE |
|-----------------|--------------------------|--------------------|-------|--------------|----------------------|-------------|----------|
| 07 081156846722 | BOS GUERRERO LUIS ANTONI | CL REAL (TORME) 11 | 09555 | VILLARCAYO D | 08 08 2009 063552968 | 01/07 09/08 | 4.740,46 |

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Cantabria

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro-

cedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal, y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. de 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

La Subdirectora Provincial, Pilar Balda Medarde.

201005120/5038. – 96,00

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

| T./IDENTIF. | RAZON SOCIAL/NOMBRE | DIRECCION | C.P. | POBLACION | N.º PROV. APREMIO | PERIODO | IMPORTE |
|-----------------|---------------------|----------------------|-------|-----------|----------------------|-------------|---------|
| 07 091002660253 | CELIS CANTERO JORGE | BO VENTILLA (VILLA N | 09007 | BURGOS | 03 39 2010 010310543 | 11/09 11/09 | 299,02 |

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Lérida

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el art. 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo

reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal, y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. de 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Pilar Longares Felipe.

201005121/5039. – 99,00

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

| T./IDENTIF. | RAZON SOCIAL/NOMBRE | DIRECCION | C.P. | POBLACION | N.º PROV. APREMIO | PERIODO | IMPORTE |
|-----------------|---------------------|-------------------|-------|--------------|----------------------|-------------|---------|
| 07 251011822142 | MARIN ION | CL TRES PALIOS 19 | 09511 | FRESNO DE LO | 03 25 2010 010716740 | 10/09 10/09 | 10,04 |

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Lugo***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el art. 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo

reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal, y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. de 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación; aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

La Jefe del Servicio, María Manuela Fernández Flores.

201005122/5040. – 99,00

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

| T./IDENTIF. | RAZON SOCIAL/NOMBRE | DIRECCION | C.P. | POBLACION | N.º PROV. APREMIO | PERIODO | IMPORTE |
|-----------------|---------------------|---------------------|-------|-----------------|----------------------|-------------|---------|
| 07 011007061862 | KARIM AZEDINE | CL CIUDAD DE TOLEDO | 09200 | MIRANDA DE EBRO | 03 27 2010 010196648 | 11/09 11/09 | 299,02 |

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Navarra***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el art. 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio

en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal, y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. de 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desesti-

mado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

La Jefa de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Rosa Aguirre Martínez.

201005123/5041. – 102,00

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

| T./IDENTIF. | RAZON SOCIAL/NOMBRE | DIRECCION | C.P. | POBLACION | N.º PROV. APREMIO | PERIODO | IMPORTE |
|-----------------|---------------------|------------------|-------|------------------|----------------------|-------------|---------|
| 07 300095264355 | BENTOUJIA SAID | CL LA IGLESIA 13 | 09198 | IBEAS DE JUARROS | 03 31 2010 010565186 | 10/09 10/09 | 16,75 |

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el art. 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo

reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal, y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. de 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

El Jefe de Sección, Alfredo Fernández García.

201005124/5042. – 102,00

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

| T./IDENTIF. | RAZON SOCIAL/NOMBRE | DIRECCION | C.P. | POBLACION | N.º PROV. APREMIO | PERIODO | IMPORTE |
|-----------------|--------------------------|------------------|-------|-----------------|----------------------|-------------|---------|
| 07 200068819444 | LORENZO MIRANDA JOSE MAR | AV CASTILLA 35 | 09400 | ARANDA DE DUERO | 03 34 2010 010053923 | 11/09 11/09 | 299,02 |
| 07 280178927608 | MOLINA RUBIO LEONARDO | BD SAN CRISTOBAL | 09007 | BURGOS | 03 34 2010 010055943 | 11/09 11/09 | 299,02 |

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de La Rioja

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social

cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el art. 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal, y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. de 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, María Teresa Romeo García.

201005125/5043. – 102,00

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

| T./IDENTIF. | RAZON SOCIAL/NOMBRE | DIRECCION | C.P. | POBLACION | N.º PROV. APREMIO | PERIODO | IMPORTE |
|-----------------|---------------------|-----------------|-------|-----------------|----------------------|-------------|---------|
| 07 060035970601 | GERMAN MAXIMO JUAN | CL ESTACION 58 | 09200 | MIRANDA DE EBRO | 03 26 2010 010154174 | 11/09 11/09 | 299,02 |
| 07 091002747351 | BURGO OROZCO JUAN | CL LABRADORES 3 | 09007 | BURGOS | 03 26 2010 010255622 | 11/09 11/09 | 299,02 |

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

| | | | | | | | |
|-----------------|----------------------|---------------------|-------|-----------------|----------------------|-------------|-------|
| 07 011012632187 | MARCELINO HENRIQUE S | CL CIUDAD DE TOLEDO | 09200 | MIRANDA DE EBRO | 03 26 2010 010323825 | 10/09 10/09 | 30,14 |
| 07 041044339318 | AFRIYIE NANA | CL POZO SECO 13 | 09003 | BURGOS | 03 26 2010 010331000 | 10/09 10/09 | 48,56 |

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Segovia

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el art. 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo

reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal, y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. de 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, M.ª Paz Manzano Moro.

201005126/5044. – 105,00

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

| T./IDENTIF. | RAZON SOCIAL/NOMBRE | DIRECCION | C.P. | POBLACION | N.º PROV. APREMIO | PERIODO | IMPORTE |
|----------------|--------------------------|-----------------|-------|-----------------|----------------------|-------------|-----------|
| 10 40101818004 | ANFAI CASTILLA, S.L. | CL LAIN CALVO 3 | 09400 | ARANDA DE DUERO | 03 40 2010 010033543 | 10/09 10/09 | 1.477,07 |
| 10 40101937535 | CONTRATAS Y REFORMAS PYR | CL CALVARIO 8 | 09002 | BURGOS | 03 40 2010 010037563 | 10/09 10/09 | 12.431,00 |

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

| | | | | | | | |
|-----------------|----------------------|--------------------|-------|-----|----------------------|-------------|--------|
| 07 091013191322 | CHIRA DANIEL AGUSTIN | CL LOS BALCONES 12 | 09300 | ROA | 03 40 2010 010073333 | 11/09 11/09 | 303,83 |
|-----------------|----------------------|--------------------|-------|-----|----------------------|-------------|--------|

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Vizcaya

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el art. 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo

reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal, y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. de 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

La Subdirectora Provincial, Eva Suárez Magdalena.

201005127/5045. – 108,00

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

| T./IDENTIF. | RAZON SOCIAL/NOMBRE | DIRECCION | C.P. | POBLACION | N.º PROV. APREMIO | PERIODO | IMPORTE |
|----------------|----------------------|----------------|-------|--------------|----------------------|-------------|---------|
| 10 48110944821 | ALONSO PEREZ JONATAN | CL CANTONAD 14 | 09580 | VILLASANA DE | 03 48 2010 010277014 | 10/09 10/09 | 235,96 |

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

| | | | | | | | |
|-----------------|--------------------------|----------------------|-------|-----------------|----------------------|-------------|--------|
| 07 090030114966 | GARCIA FRIAS FRANCISCO J | CL FRAY JUSTO PEREZ | 09240 | BRIVIESCA | 03 48 2010 010575791 | 11/09 11/09 | 302,00 |
| 07 090040167604 | FORNIES MARTINEZ JOSE AD | CL RONDA DEL FERROCA | 09200 | MIRANDA DE EBRO | 03 48 2010 010377852 | 11/09 11/09 | 299,02 |
| 07 480081826128 | DIEZ CASTRESANA JOSE ANT | CL CAMINO MOLINILLO | 09554 | HORNA | 03 48 2010 010597013 | 11/09 11/09 | 299,02 |
| 07 481023796713 | ALONSO PEREZ JONATAN | CL CANTONAD 14 | 09580 | VILLASANA DE | 03 48 2010 010657637 | 11/09 11/09 | 299,02 |

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA DE BURGOS

Gerencia Territorial del Catastro

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el presente anuncio se pone en conocimiento de los titulares catastrales la apertura del trámite de audiencia previa correspondiente a las

notificaciones de los acuerdos de fijación de los valores catastrales resultantes del procedimiento de valoración colectiva de carácter simplificado de los bienes inmuebles urbanos, de los términos municipales de Miranda de Ebro y Villalbilla de Burgos.

Dichas notificaciones pueden ser consultadas durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en la Gerencia Territorial del Catastro de Burgos, calle Vitoria, n.º 39 de Burgos, a fin de que, en ese mismo plazo, los interesados puedan formular las alegaciones y presentar las pruebas que se estimen pertinentes.

En Burgos, 28 de mayo de 2010. – El Gerente Territorial, Santiago Cano Martínez.

201004917/4791. – 68,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.º autos: Demanda 282/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: Glensi Yubinca Frías de Ramos.

Demandado: Nalón 2000, S.L.

Cédula de citación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 282/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Glensi Yubinca Frías de Ramos, contra la empresa Nalón 2000, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrado, D.ª María Jesús Martín Álvarez. –

En Burgos, a 22 de marzo de 2010.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias (Sala 1-1.ª planta), de este Juzgado de lo Social, sito en Burgos, Avenida Reyes Católicos, el día 13 de julio de 2010, a las 10.20 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos al demandado. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

– Al otrosí digo, la parte demandante comparecerá al acto de juicio asistida de Letrado, lo que se comunica a la demandada a los efectos oportunos.

– Al segundo otrosí digo, se cita expresamente a los legales representantes de la empresa demandada para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndole de que, de no comparecer injustificadamente, podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

– No ha lugar a requerir a la empresa demandada la documental solicitada en demanda por tener acceso a ello la parte solicitante.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda. (Artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

De conformidad con lo dispuesto en la D.A. 15.ª de la L.O.P.J. se advierte al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que para que sea admitido a trámite dicho recurso deberá acreditar al interponerlo haber constituido un depósito de 25 euros, que le será devuelto sólo en el caso de que el recurso sea estimado.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Banco Banesto, en la cuenta correspondiente a este Expediente (1073 0000 30 EEEE AA) indicando en el campo «concepto» el código «30 Social-Reposición» y la fecha de la Resolución recurrida en formato DD/MM/AAAA.

Lo manda y firma S.S.ª, la Ilma. señora Magistrado. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Nalón 2000, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 1 de junio de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

201005131/5017. – 272,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

Número autos: Demanda 394/2010.

Materia: Despido.

Demandante: Lili Balas.

Demandados: Bur-Buffer, S.L. y Fogasa.

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Lili Balas contra Bur-Buffer, S.L. y Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el número 394/2010, se ha acordado citar a Bur-Buffer, S.L. y a su representación legal, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 1 de julio de 2010, a las 10.20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, sito en avenida Reyes Católicos (Edificio de Juzgados), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación a Bur-Buffer, S.L., y a su representación legal, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 31 de mayo de 2010. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

201005130/5016. – 100,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla

y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Expediente: AT/27.991.

Características:

– Instalación de un segundo transformador de 630 kVA. para suministro en B2 (230/400 V.), la sustitución de celdas de media tensión de corte al aire por dos celdas de línea y dos celdas de protección con aislamiento y corte de hexafluoruro (SF₆).

– Sustitución de los cuadros de baja tensión existentes por un nuevo cuadro de acometida, de 4 salidas para suministro en B1 (133/230 V.), y un nuevo cuadro de acometida de baja tensión, de 8 salidas para suministro en B2 (230/400 V.) en centro de transformación en edificio de otros usos en c/ El Carmen de Burgos.

Presupuesto: 26.951,87 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 11 de mayo de 2010. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

201004346/5018. – 96,00

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Expediente: AT/27.961.

Objeto: Modificación del tramo aéreo indicado en proyecto visado el 11/02/2010, pasando todo ello a subterráneo y quedando como sigue:

– Línea subterránea a 30 kV., 5-Miranda-Industrial 3, de la subestación transformadora Miranda, con origen en apoyo metálico n.º 20 de paso a subterráneo y final en celda de línea del centro de transformación Madrilla 14, de 1.480 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de 3 (1 x 240) mm.² para suministro al polígono industrial de Ircio en el término municipal de Miranda de Ebro.

Presupuesto: 57.895,92 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 11 de mayo de 2010. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

201004347/5019. – 92,00

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla

y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Expediente: AT/27.990.

Características:

– Modificación de línea subterránea a 13,2/20 kV., 15-San Pablo, de la subestación transformadora de reparto Gamonal, con origen en centro de transformación Santiago 23 (100104760) y final en empalme a realizar cercano al centro de transformación Pérez Platero (100103750), de 236 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de 150 mm.² de sección, para mejora del suministro eléctrico en Burgos.

Presupuesto: 8.630,48 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 10 de mayo de 2010. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

201004354/5020. – 92,00

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Expediente: AT/27.994.

Características:

– Línea aérea de media tensión, con origen en apoyo existente n.º 128 y final en nuevo apoyo fin de línea n.º 20.796 con paso a subterráneo para alimentar el nuevo centro de transformación integrado de intemperie, San Juan Medina P., de 50 m. de longitud, conductor LA-30 (regulado).

– Línea subterránea de media tensión con origen en el apoyo n.º 20.796 proyectado, y final en celda de línea proyectada en nuevo centro de transformación integrado de intemperie San Juan Medina P., de 140 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio de 3 (1 x 150) mm.² de sección.

– Centro de transformación integrado de intemperie de 630 kVA. de potencia.

– Redes de baja tensión asociadas al nuevo centro de transformación, con 3 salidas subterráneas para suministro en B2, conductor RV 0,6/1 kV. de 3 (1 x 150) + 1 x 95 mm.² y 3 (1 x 240) + 1 x 150 mm.².

– Desguace de un tramo de línea aérea de media tensión de la derivación al centro de transformación intemperie aéreo Las Callejas, compuesto por 4 apoyos de hormigón y 210 m. de línea, conductor LA-30.

– Desguace de las actuales salidas de baja tensión del centro de transformación intemperie aéreo Las Callejas, 160 m. de línea, conductor RZ-150 y RZ-95, en Medina de Pomar.

Presupuesto: 51.658,39 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita

en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 11 de mayo de 2010. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

201004356/5021. – 152,00

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Expediente: AT/27.995.

Características:

– Reordenación de los sectores de baja tensión en los centros de transformación Camino Cortes-13, c/ Rivalamora, arroyo San Ginés y Crucero Burgos, consistente en:

1. Línea aérea de media tensión, simple circuito, a 13,2 kV., 43-Orilla izquierda, de la subestación transformadora de reparto Rivalamora, con origen en centro de transformación c/ Rivalamora (100104690), y final en apoyo metálico n.º 11.798, de 41 m. de longitud, conductor LA-56.

2. Línea subterránea de media tensión, 42-Crucero, de la subestación transformadora de reparto Rivalamora, con origen en apoyo metálico n.º 11 y final en empalmes a realizar, de 38 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio de 3 (1 x 240) mm.² de sección.

3. Desmontaje de un tramo de línea aérea de media tensión, 43-Orilla izquierda, de la subestación transformadora de reparto Rivalamora, entre los apoyos existentes n.º 11.798 y centro de transformación c/ Rivalamora (100104690), dejando el apoyo n.º 11.798 como fin de línea y para el paso de aéreo a subterráneo, para mejora de suministro eléctrico en la zona.

Presupuesto: 21.882,72 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 11 de mayo de 2010. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

201004357/5022. – 152,00

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Expediente: AT/27.992.

Características:

– Reforma integral del centro de transformación Almirante Bonifaz-BU (100102910) en aparcamiento Plaza Mayor de Burgos, para mejora de las instalaciones y calidad del suministro en la zona:

Presupuesto: 17.113,13 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier

persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 11 de mayo de 2010. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

201004359/5023. – 84,00

Ayuntamiento de Medina de Pomar

INTERVENCION Y TESORERIA

El Pleno del Ayuntamiento de Medina de Pomar, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2010, acordó la aprobación definitiva, con resolución expresa de las reclamaciones presentadas, de la modificación de la tasa por suministro de agua a domicilio (2.2) y la ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

(2.2) ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO

Artículo 1. – *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por suministro de agua a domicilio, que se registrará por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo dispuesto en el art. 57 del citado texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2. – *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de suministro de agua a domicilio, así como suministro a locales, establecimientos industriales y comerciales y cualesquiera otros suministros de agua que se soliciten al Ayuntamiento.

Artículo 3. – *Sujeto pasivo.*

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria, que soliciten o que resulten beneficiadas o afectadas por el servicio municipal de suministro de agua.

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4. – *Responsables.*

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refiere el artículo 35.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señalan los artículos 42 y 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. – Exenciones.

No se admite beneficio tributario alguno, salvo a favor del Estado y los demás Entes Públicos territoriales o institucionales o como consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales (artículo 18 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos), excepto la posibilidad de tenerse en cuenta criterios genéricos de capacidad económica de los sujetos obligados a satisfacerlas.

Artículo 6. – Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza y recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de suministro de agua a domicilio.

Artículo 7. – Normas de gestión.

La concesión del servicio se otorgará mediante acuerdo municipal, previa petición del interesado, y quedará sujeto a las disposiciones de la presente ordenanza y las que se fijasen en el oportuno contrato. Será por tiempo indefinido en tanto las partes no manifiesten por escrito su voluntad de rescindir el contrato y por parte del suministrador se cumplan las condiciones prescritas en esta ordenanza y el contrato que queda dicho.

Ningún abonado puede disponer del agua más que para aquello que le fue concedido, salvo causa de fuerza mayor, quedando terminantemente prohibida la cesión gratuita o la reventa de agua.

Todas las obras para conducir el agua de la red general a la toma del abonado serán de cuenta de éste, si bien se realizarán bajo la dirección municipal y en la forma que el Ayuntamiento indique.

El Ayuntamiento, por providencia del Sr. Alcalde puede, sin otro trámite, cortar el suministro de agua de un abonado, cuando niegue la entrada al domicilio para el examen de las instalaciones, cuando ceda a título gratuito y onerosamente el agua a otra persona, cuando no pague puntualmente las cuotas de consumo, cuando existan rotura de precintos, sellos u otra marca de seguridad puesta por el Ayuntamiento, así como los «Limitadores de suministro de un tanto alcanzado». Todas las concesiones responden a una póliza o contrato suscrito por el particular y el Ayuntamiento que se hará por duplicado ejemplar.

El corte de la acometida por falta de pago llevará consigo al rehabilitarse el pago de los derechos de nueva acometida.

El cobro de la tasa se hará mediante liquidaciones mensuales.

La cuota que no se haya hecho efectiva dentro del mes siguiente a la terminación del periodo respectivo, se exigirá por la vía de apremio a los deudores del suministro de agua como queda dicho.

La tasa se exigirá mensual, bimensualmente, etc., y el ingreso de la liquidación deberá efectuarse en los plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación para los tributos de notificación individual y no periódicos.

En caso de que por escasez de caudal, aguas sucias, sequías, heladas, reparaciones, etc., el Ayuntamiento tuviera que suspender total o parcialmente el suministro, los abonados no tendrán derecho a reclamación alguna, ni indemnización por daños, perjuicios o cualesquiera otros conceptos, entendiéndose en este sentido que la concesión se hace a título precario.

Artículo 8. – Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes de la Ley General Tributaria.

En especial se considerarán infracciones el consumo de agua para usos agrícolas, como riego para huertas, sancionándose con una multa, según la intencionalidad y reincidencia.

Asimismo se prohíbe el almacenamiento en estanques y piscinas, que debe ser solicitado expresamente e instalar un contador aparte.

Artículo 9. – Cuota tributaria y tarifas.

– Tasa municipal por conexión a la red de abastecimiento (Acometidas a la Red General):

| | | |
|--------------------|-------------------------|--------------|
| Usos domésticos: | Nueva | 103,54 euros |
| | Reformas y ampliaciones | 51,80 euros |
| Usos industriales: | Nueva | 172,70 euros |
| | Reformas y ampliaciones | 86,35 euros |

– Tasa por Abastecimiento de Agua (Facturación Trimestral):

| | | |
|--------------------|--|-----------------|
| Usos domésticos: | Por cuota de servicio | 5,093 euros/mes |
| | Lo que exceda de 14 m. ³ /mes | 0,244 euros/mes |
| Usos Industriales: | Por cuota de servicio | 5,093 euros/mes |
| | Lo que exceda de 14 m. ³ /mes | 0,244 euros/mes |

– Tarifa de precios¹ por servicios de 2010:

| Concepto | Base | IVA | Total (€) |
|---|--------|-------|-----------|
| 1. CONTRATACION²: | | | |
| Trabajos por alta servicio | 36,00 | 5,76 | 41,76 |
| Trabajos por corte y reapertura | 39,41 | 6,31 | 45,72 |
| Por cortes solicitados por abonados | 24,08 | 3,85 | 27,93 |
| 2. CONTADORES³: | | | |
| Solo instalación de contador | 26,28 | 4,20 | 30,48 |
| Instalación y venta contador 13 mm. | 75,75 | 12,12 | 87,87 |
| Instalación y venta contador 15 mm. | 80,46 | 12,87 | 93,33 |
| Instalación y venta contador 20 mm. | 94,69 | 15,15 | 109,84 |
| Instalación y venta contador 25 mm. | 207,88 | 33,26 | 241,14 |
| Reducciones para contadores hasta 20 mm. | 4,99 | 0,80 | 5,79 |
| 3. ACOMETIDAS⁴: | | | |
| Diámetro 3/4" hasta 100 mm. | 218,09 | 34,89 | 252,98 |
| Diámetro 1" hasta 100 mm. | 260,53 | 41,68 | 302,21 |
| Diámetro 1 1/4" hasta 100 mm. | 326,60 | 52,26 | 378,86 |
| Diámetro 1 1/2" hasta 100 mm. | 407,75 | 65,24 | 472,99 |
| Diámetro 2" hasta 100 mm. | 503,83 | 80,61 | 584,44 |
| Diámetro 1" desde 100 mm. hasta 250 mm. | 332,27 | 53,16 | 385,43 |
| Diámetro 1 1/4" desde 100 mm. hasta 250 mm. | 365,02 | 58,40 | 423,42 |
| Diámetro 1 1/2" desde 100 mm. hasta 250 mm. | 447,76 | 71,64 | 519,40 |
| Diámetro 2" desde 100 mm. hasta 250 mm. | 563,12 | 90,10 | 653,22 |

¹ Resto de tarifas según catálogo.

² Se cobrará también fianza cuando corresponda.

³ Para instalaciones acordes a las Normas Básicas del Ministerio de Industria y Reglamento del Servicio; no se incluye, por tanto, ninguna partida de obra civil.

⁴ Para acometidas de 4 metros de longitud máxima. Para acometidas fuera de norma se presentará presupuesto previo; no se incluyen partidas de excavación, pavimentación u obra civil alguna.

La facturación del consumo se realizará sobre la base de seis decimales, pero el recibo se redondeará en dos decimales.

Disposición final única. –

La presente ordenanza fiscal ha sido modificada por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria el día 26 de mayo de 2010, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia y será de aplicación a partir del 3.º trimestre del 2010, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Medina de Pomar, a 1 de junio de 2010. – El Alcalde-Presidente, José Antonio López Maraño.

201005109/5026. – 300,00

El Pleno del Ayuntamiento de Medina de Pomar, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2010, acordó la aprobación definitiva, con resolución expresa de las reclamaciones presentadas, de la modificación de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales (2.3) y la ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

(2.3) ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES

Artículo 1. – *Fundamento legal.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por el servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo dispuesto en el artículo 57 del citado texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2. – *Ambito de aplicación.*

La presente ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Medina de Pomar.

Artículo 3. – *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la tasa regulada por esta ordenanza:

– La actividad municipal, técnica y administrativa tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar la acometida a la red de alcantarillado municipal.

– La prestación de los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales a través de la red de alcantarillado municipal, así como su tratamiento y depuración.

No estarán sujetas a la tasa las fincas derruidas, declaradas ruinosas o que tengan la condición de solar o terreno.

Artículo 4. – *Sujetos pasivos.*

Son sujetos pasivos de esta tasa todas las personas físicas y jurídicas así como las entidades que resulten beneficiadas por los servicios de alcantarillado, así como de tratamiento y depuración de aguas residuales, incluida la vigilancia especial de alcantarillas particulares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 5. – *Responsables.*

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 6. – *Exenciones, reducciones y bonificaciones.*

No se admite beneficio tributario alguno, salvo a favor del Estado y los demás Entes Públicos territoriales o institucionales o como consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales (artículo 18 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos), excepto la posibilidad de tenerse en cuenta criterios genéricos de capacidad económica de los sujetos obligados a satisfacerlas.

Artículo 7. – *Cuota tributaria.*

La cantidad a exigir y liquidar por esta tasa se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

– Tasa municipal por conexión a la red de saneamiento (Acometidas a la red general).

| | | |
|--------------------|-------|-------------|
| Usos domésticos: | Nueva | 65,89 euros |
| Usos industriales: | Nueva | 65,89 euros |

– Tasa por Alcantarillado (Facturación Trimestral).

| | | |
|--------------------|--|-----------------|
| Usos domésticos: | Por cuota de servicio | 2,027 euros/mes |
| | Lo que exceda de 14 m. ³ /mes | 0,145 euros/mes |
| Usos industriales: | Por cuota de servicio | 2,027 euros/mes |
| | Lo que exceda de 14 m. ³ /mes | 0,145 euros/mes |

– Tasa por depuración (Facturación Trimestral).

| | | |
|--------------------|--|-----------------|
| Usos domésticos: | Por cuota de servicio | 3,525 euros/mes |
| | Lo que exceda de 14 m. ³ /mes | 0,322 euros/mes |
| Usos industriales: | Por cuota de servicio | 4,501 euros/mes |
| | Lo que exceda de 14 m. ³ /mes | 0,429 euros/mes |

– Tarifa de precios por servicios de 2010.

| Concepto | Base | IVA | Total (€) |
|-----------------------------------|--------|------|-----------|
| 1. LIMPIEZAS ACOMETIDAS: | | | |
| L. con camión cis - 4.000 litros: | | | |
| Primera hora | 138,97 | 9,73 | 148,70 |
| Resto horas | 110,06 | 7,70 | 117,76 |
| | 30,00 | 2,10 | 32,10 |
| L. con equipo móvil presión: | | | |
| Primera hora | 66,97 | 4,69 | 71,66 |
| Resto horas | 57,54 | 4,03 | 61,57 |

Artículo 8. – *Devengo.*

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio sujeto a gravamen, entendiéndose iniciado:

– Desde la fecha de presentación de la solicitud de licencia de acometida, si el sujeto pasivo la formulase expresamente.

– Cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal objeto de la presente regulación.

El servicio de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, y su depuración tiene carácter obligatorio para todas las fincas del municipio que tengan fachadas a calles, plazas o vías públicas en que exista alcantarillado.

Artículo 9. – *Gestión.*

La gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta tasa se realizará según lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de

diciembre, General Tributaria y en las demás leyes reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Los sujetos pasivos sustitutos del contribuyente formularán las declaraciones de alta y baja en el censo de sujetos pasivos de la tasa, en el plazo que media entre la fecha en que se produzca la variación en la titularidad de la finca y el último día del mes natural siguiente. Estas últimas declaraciones surtirán efecto a partir de la primera liquidación que se practique una vez finalizado el plazo de presentación de dichas declaraciones de alta y baja.

La inclusión inicial en el censo se hará de oficio una vez concedida la licencia de acometida a la red.

Artículo 10. – *Recaudación.*

El cobro de la tasa se hará mediante lista cobratoria, por recibos tributarios, en el periodo de cobranza que el Ayuntamiento determine, exponiéndose dicha lista cobratoria por el plazo de veinte días hábiles en lugares y medios previstos por la legislación, a efectos de reclamaciones por los interesados. Las cuotas establecidas se devengarán mensualmente y la recaudación se llevará a cabo mediante recibos de cobro periódico.

En el supuesto de licencia de acometida, el contribuyente formulará la oportuna solicitud y los servicios tributarios de este Ayuntamiento, una vez concedida aquella, practicarán la liquidación que proceda, que será notificada para el ingreso directo en la forma y plazos que señalan los artículos 60 y 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 11. – *Infracciones y sanciones tributarias.*

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

Disposición final. –

La presente ordenanza fiscal ha sido modificada por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria el día 26 de mayo de 2010, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia y será de aplicación a partir del 3.º trimestre del ejercicio 2010, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Medina de Pomar, a 1 de junio de 2010. – El Alcalde-Presidente, José Antonio López Marañón.

201005110/5027. – 300,00

Ayuntamiento de Anguix

Aprobado por este Ayuntamiento en fecha 4 de junio de 2010, el proyecto de «Abastecimiento de agua de la plaza del Ayuntamiento y calle Asunción», redactado por el Arquitecto don José Ramón Alonso Minués, obra n.º 42/0, incluida en el F.C.L. 2010, cuyo importe asciende a 43.708,38 euros, queda expuesto al público por término de quince días al objeto de que examinado, puedan ser presentadas las oportunas reclamaciones.

En Anguix, a 4 de junio de 2010. – La Alcaldesa, M.ª Teresa Arquero Gómez.

201005137/5031. – 68,00

Junta Vecinal de San Pantaleón de Losa

Tramitándose en esta Corporación la enajenación del edificio denominada Casa de la Maestra, con patio sito en el casco urbano de San Pantaleón de Losa, calle Tejera, 9, se abre un periodo de información pública, con objeto de que pueda ser examinado el expediente y presentar las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de la información pública: Veinte días hábiles a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Oficina para el examen del expediente y presentación de reclamaciones: Secretaría de la Corporación.

c) Organo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

En San Pantaleón de Losa, a 4 de junio de 2010. – El Alcalde Pedáneo, Mario Alonso Pérez.

201005136/5030. – 68,00

Ayuntamiento de Rezmondo

Convocatoria para la designación de Juez de Paz titular y sustituto

Próximo a finalizar el mandato del Juez de Paz titular y sustituto y siendo necesario cubrir las plazas de Juez de Paz titular y sustituto de este Juzgado de Paz de Rezmondo, se anuncia convocatoria pública para presentación de solicitudes de los aspirantes a dichos cargos, de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos: Ser español y residente en Rezmondo, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Instancias: Se presentarán en las oficinas de este Ayuntamiento.

A la solicitud se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en alguna de las causas de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz 3/1995, de 7 de junio.

Plazo: El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Rezmondo, a 20 de mayo de 2010. – La Alcaldesa, María Angeles Ortega Rilova.

201005188/5078. – 68,00

Ayuntamiento de Villalba de Duero

Por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 20 de mayo de 2010, se elevó a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras consistente en «Captación de agua sanitaria en Villalba de Duero», lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Villalba de Duero.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción del objeto: Obra civil para captación de agua sanitaria.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. – *Presupuesto base de licitación:* Importe neto: 59.037,07 euros y 9.445,93 euros de IVA. Importe total: 68.483,00 euros.

5. – *Adjudicación definitiva:*

- a) Fecha: 20 de mayo de 2010.
b) Contratista: Técnicas de Perforaciones Olimpio, S.L.
c) Importe de adjudicación: Importe neto: 59.037,07 euros. IVA (16%): 9.445,93 euros. Importe total: 68.483,00 euros.

En Villalba de Duero, a 27 de mayo de 2010. – El Alcalde, Jesús Sanz de Pablo.

201004951/5070. – 68,00

Ayuntamiento de Condado de Treviño

Aprobación inicial del presupuesto para el ejercicio 2010

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de junio de 2010, ha aprobado inicialmente, por mayoría legal, su presupuesto anual para el ejercicio 2010, junto con la plantilla y personal, cuyo estado de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a la cantidad de 2.133.860,73 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

En Treviño, a 3 de junio de 2010. – La Alcaldesa, Inmaculada Ranedo Gómez.

201005144/5071. – 68,00

Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera

El Pleno del Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2010, acordó la aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Sotillo de la Ribera, a 28 de mayo de 2010. – El Alcalde, Diego Ruiz Villarrubia.

201005152/5072. – 68,00

Por acuerdo del Pleno de fecha 27 de mayo de 2010, se acordó provisionalmente la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para financiar la realización de la obra «Renovación de servicios de saneamiento, abastecimiento y pavimentación en c/ La Cruz» que asciende a 33.175,12 euros, IVA incluido, el cual se expone al público de forma íntegra por el plazo de treinta días en el tablón de anuncios de la entidad, así como en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

El importe establecido asciende a 30 euros/m.

Durante el citado plazo los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, según lo dispuesto en el artículo 36.2 del T.R.L.H.L.

Transcurrido el término de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará a definitivo.

Sotillo de la Ribera, a 28 de mayo de 2010. – El Alcalde, Diego Ruiz Villarrubia.

201005183/5075. – 68,00

Ayuntamiento de Villamiel de la Sierra

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2010, se aprobó el presupuesto general para el ejercicio del año 2010.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento, y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2.º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Villamiel de la Sierra, a 2 de junio de 2010. – El Alcalde, José Manuel Cuesta Echevarría.

201005186/5076. – 68,00

Ayuntamiento de Adrada de Haza

El Pleno del Ayuntamiento de Adrada de Haza, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de abril de 2010, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la siguiente tasa:

– Tasa fiscal reguladora del consumo de agua potable a domicilio.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Adrada de Haza, a 31 de mayo de 2010. – La Alcaldesa, Elena Miguel Bajo.

201005187/5077. – 68,00

IMPRESA PROVINCIAL

Ctra. Madrid-Irún, Km. 243. Navas ISSA, n.º 22
09007 BURGOS • Teléfono 947 47 12 80 • Fax 947 47 11 79
Correo electrónico: imprenta@diputaciondeburgos.es

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

ADMINISTRACIÓN

Paseo del Espolón, 34
09003 Burgos • Teléfono 947 25 86 39 • Fax 947 25 86 58
www.burgos.es/boletin-oficial-provincial/hemeroteca